



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.  
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Martes, 10 de junio de 1997  
Núm. 130

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

**Advertencias:** 1.<sup>a</sup>-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.<sup>a</sup>-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.<sup>a</sup>-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar a través de la Subdelegación del Gobierno.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 pesetas; Semestral: 1.785 pesetas; Trimestral: 890 pesetas; Unitario: 12 pesetas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



### Excma. Diputación Provincial de León

#### ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León, con el deseo de colaborar en el desarrollo rural que promueven los Programas Leader en ejecución en la provincia y de conformidad con el Acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 1997, convoca ayudas para la ejecución de Proyectos que incidan en aspectos agrarios de conformidad con las siguientes

#### BASES PARA AYUDAS A PROYECTOS AGRARIOS INCLUIDOS EN PROGRAMAS LEADER DE LA PROVINCIA DE LEON

##### PRIMERA: Objeto

Podrán ser objeto de subvención proyectos que incidan en aspectos agrícolas, ganaderos e industrias agroalimentarias ubicadas en el espacio geográfico definido en las zonas de actuación de los Programas Leader en actividad durante el año 1997, tanto en actividades que inicien su desarrollo como en la reforma y ampliación de las ya existentes.

##### SEGUNDA: Aplicación presupuestaria

Las ayudas reguladas en las presentes Bases se concederán con cargo a la partida presupuestaria 71176.78901 del Programa de Acciones en Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por un importe de 10.000.000 de pts.

##### TERCERA: Beneficiarios

Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en las presentes Bases agricultores y ganaderos a título individual o constituyendo S.A.T., comunidades de bienes, asociaciones de productores agrarios, cooperativas o sociedad mercantiles establecidas que elaboren productos agroalimentarios que reúnan las siguientes condiciones:

- Que tengan su domicilio y actividad en el área geográfica de cualquiera de los términos municipales incluidos en los Programas Leader en curso.
- Que el Proyecto de actividad haya sido aprobado por el Equipo Técnico del Programa Leader correspondiente.
- Que su actividad genere la creación o mantenimiento de puestos de trabajos, tanto constituyendo unidades familiares como asalariados.

##### CUARTA: Solicitudes, plazo y documentación

Las solicitudes de petición de ayuda económica se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General de esta Diputación desde el día siguiente a partir de la publicación de estas Bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día 15 de diciembre de 1997.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del N.I.F. o C.I.F. del interesado.
- Proyecto que recoja la obra a realizar.
- Estudio económico de la inversión a realizar.
- Informe de la Gerencia del Programa Leader en el que se hagan constar las ayudas establecidas para dicho Proyecto por otras Administraciones.

En todo caso la Diputación de León podrá recabar al solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

##### QUINTA: Cuantía de la subvención

De conformidad con la normativa Leader a aplicar en las Regiones de objetivo n.º 1, la subvención a conceder no podrá ser superior, en la suma general de todas las concedidas por las distintas Administraciones, al 50% de la inversión prevista.

La cuantía máxima a conceder, respetando este principio, no excederá los 2.500.000 pesetas por proyecto presentado.

##### SEXTA: Criterios para resolver la concesión

La cuantía de la subvención se definirá, dentro del límite máximo establecido en la Base 5ª, en función de los siguientes criterios:

- Viabilidad técnico-económica y financiera del Proyecto.
- Contribución a corregir los desequilibrios territoriales y productivos de la zona.
- Carácter innovador de la inversión.
- Garantías suficientes de los promotores del proyecto, tanto en cuanto a su solvencia económico-financiera como empresarial.
- Utilización de los factores productivos de la zona.
- Creación y mantenimiento de empleo.



-Tasa del valor añadido.

**SÉPTIMA: Tramitación y resolución**

Las solicitudes, con los informes a que hubiera lugar emitidos por la Sección de Desarrollo Agropecuario serán dictaminados por la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, quien propondrá al órgano correspondiente la resolución sobre las peticiones formuladas, el cual procederá a conceder o denegar las subvenciones previstas en estas Bases.

La resolución de las solicitudes presentadas se realizará en el plazo de tres meses.

**OCTAVA: Forma de justificación**

Una vez firme la concesión de la subvención el interesado presentará en un período máximo de un año desde la concesión de la subvención, y según los casos:

-Facturas justificativas de la inversión, en fotocopias compulsadas.

-Certificación final de obra emitida por el Director de la misma y visada por el Colegio Profesional correspondiente. y acompañados de:

-Certificación de estar inscrita en el Registro Mercantil.

-Fotocopia compulsada de la constitución de la S.A.T., Comunidad de Bienes, Cooperativa, etc.

-Certificación de la cuenta bancaria donde se domicilie el pago de la subvención.

**NOVENA: Incumplimiento y compatibilidades**

El incumplimiento por el beneficiario de las condiciones establecidas en las presentes bases dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención.

La ayuda económica será compatible con otras que pudieran obtener los interesados para dicho fin.

La Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural podrá realizar los controles que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

**DÉCIMA: Forma de pago**

Se realizará un único pago de la cantidad acordada por el órgano correspondiente.

De conformidad al art. 52.2 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, los acuerdos que se tomen sobre estas materias agotan la vía administrativa pudiéndose proceder contra ellos por la vía del recurso contencioso-administrativo.

**CLÁUSULA ADICIONAL:** Las presentes BASES se regularán en todo caso por lo dispuesto en el Cap. 4 - Sección 1ª de las Bases de ejecución del Presupuesto Provincial para 1997, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones.

León, 23 de mayo de 1997.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado. 5473

\* \* \*

La Diputación Provincial de León, al objeto de fomentar el desarrollo de industrias agropecuarias dedicadas a la transformación o tratamiento de productos agroalimentarios que propicien su comercialización, y de conformidad con el Acuerdo del Pleno de fecha 30 de abril de 1997, convoca ayudas para la ejecución de Proyectos que desarrollen estas actividades, de conformidad con las siguientes

**BASES PARA LAS AYUDAS A PROYECTOS DE TRANSFORMACIÓN DE PRODUCTOS AGROALIMENTARIOS Y SU COMERCIALIZACION**

**PRIMERA: Aplicación presupuestaria**

Las ayudas reguladas en las presentes Bases, se concederán con cargo a la partida presupuestaria 711.7678900 del Programa de Acciones en Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, por un importe de 26.000.000 de pesetas.

**SEGUNDA: Actividades subvencionables**

Podrán ser objeto de subvención las actividades que se señalan:

a) Proyectos que desarrollen industrias de manipulación, tratamiento, envasado y transformación de productos agroalimentarios y su comercialización.

b) Reforma y ampliación de industrias agroalimentarias ya existentes.

c) Proyectos que tengan como finalidad la promoción y comercialización de productos agroalimentarios a través de asociaciones de ganaderos y agricultores.

Las ayudas incluirán las obras de infraestructura precisa, obra civil y maquinaria y bienes de equipo, así como la realización de proyectos tendentes a crear "Denominaciones de calidad" de productos agroalimentarios de León.

En ninguna de las actividades será subvencionable el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.).

**TERCERA: Beneficiarios**

Podrán acogerse a las subvenciones establecidas en las presentes Bases agricultores y ganaderos a título individual o constituyendo comunidades de bienes, asociaciones de productores agrarios y cooperativas agropecuarias que reúnan las siguientes condiciones:

a) Que tengan su domicilio y actividad en la provincia.

b) Cuando se trate de Comunidades de Bienes, Cooperativas y Asociaciones de productores agrarios, que se encuentren legalmente constituidos.

c) Que en los estatutos de constitución figure como finalidad la realización de la actividad para la que solicita la ayuda económica.

**CUARTA: Solicitudes, plazo y documentación**

Las solicitudes de petición de subvenciones se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General de esta Diputación, desde el día siguiente a partir de la publicación de estas bases en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA hasta el día 15 de octubre de 1997.

A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del N.I.F. o C.I.F. del interesado.

b) Fotocopia compulsada de los estatutos en vigor.

c) Proyecto que recoja la obra a realizar.

d) Estudio económico de la inversión a realizar.

e) Declaración jurada de las subvenciones solicitadas para el mismo concepto a otras Administraciones.

f) Certificación de la cuenta bancaria en la que se domicilie el cobro de la subvención, para el caso de que la ayuda le sea solicitada.

En todo caso, la Excm. Diputación Provincial de León podrá recabar al solicitante aquella información y documentación complementaria que estime necesaria para la valoración de la solicitud.

**QUINTA: Concesión**

El Pleno o la Comisión de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de León, a propuesta de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, procederá a conceder o denegar la subvención prevista en las Bases.

Una vez firme la concesión de la subvención el interesado presentará justificantes de gastos, certificación oficial de obra ejecutada, acompañándose al expediente certificación expedida por técnico/s de la Sección de Desarrollo Agropecuario sobre la ejecución de la misma.

**SÉXTA: Compatibilidad**

Las ayudas reguladas en estas Bases son compatibles con cualquier otra obtenida para la misma finalidad, siempre que la suma de ellas no supere el 50% de la inversión a realizar.

**CLÁUSULA ADICIONAL:** Las presentes Bases se regularán en todo caso por lo dispuesto en el Cap. 4 -Sección 1.ª de las Bases de ejecución del Presupuesto Provincial para 1997, denominada de Régimen de Ayudas y Subvenciones.

León, 23 de mayo de 1997.-El Secretario General, Jaime Fernández Criado. 5477

Ministerio de Economía y Hacienda

**Agencia Estatal de Administración Tributaria****DELEGACION DE LEON****Dependencia de Recaudación – Unidad de Recaudación**

## NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Felipe Rodríguez Rojo, Jefe de Servicio de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la AEAT de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad, por débitos a la Hacienda Pública, con fecha 21 de abril de 1997, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Visto el expediente administrativo de apremio seguido contra don Lorenzo Carlos Cueto Rfo, con NIF 9.654.292 y domicilio fiscal en Santa Olaja de Eslonza, por débitos a la Hacienda Pública en concepto de Actas de Inspección IVA 93-95 y por un importe de 2.341.965 pesetas y

Resultando que los débitos han sido notificados de forma reglamentaria según señala el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y ha dejado expirar los plazos de ingreso sin que fueran solventados.

Resultando que por el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación, se dictó providencia de embargo de bienes.

Resultando negativas las actuaciones realizadas sobre otros bienes preferentes.

Considerando lo dispuesto en el artículo 115, en relación con el 112 del Reglamento General de Recaudación, acuerdo embargar los siguientes bienes inmuebles propiedad del deudor don Lorenzo Carlos Cueto Rfo.

1.—Terreno de regadío en término de Villamondrín a Revillares del Camino, de cuarenta y dos áreas y ochenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, en línea de treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros, acequia y desagüe; Sur, en línea de veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros, cañada; Este, Josefa del Cano; Oeste, acequia. Tomo 985, folio 89, finca número 5.219.

2.—Terreno de secano en término municipal de Valdepolo a Revillares del Camino, de cuarenta y ocho áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, en línea de treinta y ocho metros ochenta y cinco centímetros, acequia y desagüe; Sur, en línea de veintinueve metros cuarenta y cinco centímetros, cañada; Este, Hortensia del Cano; Oeste, Isabel del Cano.—Tomo 1.475, folio 145, finca número 12.885.

a) Deudor: Lorenzo Carlos Cueto Rfo (9.654.292 L).

b) Derechos sobre los inmuebles: Titular dominical con libro de carácter ganancial.

c) Débitos: (Incluido el recargo de apremio del 20%).

Certificación	Ejerc.	Concepto	Fecha prov.	Importe
A2460094500009289	92	Dif. just.	22-11-94	19.500
A2460096020002621	93-95	Actas IVA	21-01-97	1.765.471
Importe de las liquidaciones y recargo 20%				2.141.965
Costas e intereses de demora presupuestados				200.000
Importe de la responsabilidad total				2.341.965

d) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad de Sahagún, a favor del Estado español.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/90, de 20 de diciembre, debe serle notificada esta diligencia al deudor, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto la entrega de los títulos de propiedad. Se deberá expedir, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llevadas a cabo cuantas actuaciones sean precisas, elevar en su momento este expediente al acuerdo del señor Jefe de la Dependencia de Recaudación para autorización de la subasta conforme al artículo 145 del mencionado reglamento.

Lo que se le notifica, como cónyuge, advirtiéndole que contra la anterior Diligencia pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días ante el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación de esta Delegación de la AEAT de León, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, Secretaría de León, ambos plazos a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación.

Y no habiendo sido posible la presente notificación por resultar desconocido el domicilio de la señora Begoña Cedillo Gómez, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124.2 del Reglamento General de Recaudación, se le notifica por el presente anuncio, en la forma prevista en el artículo 103.3 del citado Reglamento y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 27 de mayo de 1997.—Firma (ilegible).

5247

10.750 ptas.

Ministerio de Fomento

**Dirección General de Carreteras****DEMARCAION DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEON OCCIDENTAL**

EXPROPIACION FORZOSA PARA LA OCUPACION URGENTE DE LAS FINCAS AFECTADAS POR LAS OBRAS DEL PROYECTO: "ACCESO URBANO. DUPLICACION DE CALZADA. CN-120. P.K. 200 AL 313,4. TRAMO: LEON-VIRGEN DEL CAMINO"

Clave: 40-LE-2430

Término municipal: León

Levantadas las Actas Previas a la ocupación con fecha de 13 de octubre de 1992, de las fincas afectadas por la expropiación de referencia, en el término municipal de León, esta Demarcación ha resuelto, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 52.6 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, convocar a los titulares de las parcelas que a continuación se indican en el lugar y hora que se expresa, para proceder a la ocupación definitiva y toma de posesión de los bienes y derechos afectados.

Lo que se comunica a los efectos oportunos, a fin de que si alguno de los interesados quisiera acogerse al pago conforme a lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Expropiación Forzosa, lo comuniqué a esta Demarcación de Carreteras antes del próximo día 5 de junio de 1997.

Finca número 1. Titular: Gustavo Postigo Santamaría. Día: 10-6-97. Hora: 12.00.

Valladolid, 26 de mayo de 1997.—El Jefe de la Demarcación, Antonio del Moral Sánchez.

5278

3.250 ptas.

\*\*\*

**Unidad de Carreteras en Palencia**

Expte. 41/96 G/AG.

NEG.—E.T. y S.V.

Asunto: Reclamación de daños.

Responsable: Doña Raquel Graciela Marcano Torres.

Con domicilio: Andújar (Jaén).

Según parte recibido en esta Unidad de Carreteras, ha causado Vd. daños en el p.k. 72,000 margen izquierda de la carretera N-620 de Burgos a Portugal, con fecha 28 de junio de 1996, al colisionar el vehículo matrícula LE-3683-O, contra cerca de cerramiento e hito de arista.

Resultando: Que en aplicación de la Legislación Administrativa se le concedió a Vd. un plazo de quince (15) días para formular alegaciones.

Considerando: Las razones que en defensa de su derecho expone en su escrito.

Vistas: La Ley de Carreteras 25/1988, de 29 de julio (art. 34.2) el Reglamento para su aplicación de 2 de septiembre de 1994 (artículos 115 al 117 y demás disposiciones aplicables.

Se le comunica a Vd. que deberá proceder al ingreso de los daños ocasionados mediante ingreso en efectivo en la Caja de la Delegación de Hacienda de Palencia, previa confección por la Dependencia de Intervención del documento contable correspondiente, o mediante el envío a esta Unidad de cheque bancario, a favor del Tesoro Público y cuyo detalle es el siguiente:

MATERIALES

	Pesetas
-45,00 m <sup>2</sup> de valla de cerramiento a 900 pesetas el metro cuadrado,	40.500
-1 ud., de hito de arista a 3.561 pesetas el ud.	3.561
-0,200 m <sup>3</sup> de hormigón a 8.000 pesetas el m <sup>3</sup> ,	1.600
<b>MANO DE OBRA Y MEDIOS AUXILIARES</b>	
-8 h. de peón a 1.200 pesetas la hora	9.600
-4 h. de oficial a 1.750 pesetas la hora	7.000
-1 h. de capataz a 2.500 pesetas la hora	2.500
-4 h. de camión-pluma a 6.000 pesetas la hora	24.000
<b>Total</b>	<b>88.761</b>

Para el pago de los citados daños se le concede un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir del siguiente al del recibo de esta notificación, transcurrido el cual sin haberlo realizado se expedirá certificación de apremio con el recargo correspondiente, tal como establece el Reglamento General de Recaudación en sus artículos 93 a 103.

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que esta resolución agota la vía administrativa conforme al artículo 3.3 del R.D. 1778/94, de 5 de agosto; por lo que contra ella procede interponer, previa comunicación a esta Unidad de Carreteras, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León en el plazo de dos (2) meses a contar desde el día siguiente a la notificación de esta resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La interposición de dicho recurso no interrumpe la recaudación por vía ejecutiva.—El Jefe de la Unidad, Juan Ignacio Diego Ruiz.  
4998 7.375 ptas.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

## Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 1095/93, Expte. número 1100/93, incoada contra la empresa Nahier, S.A., domiciliada en Riego de la Vega, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del R. Decreto Leg. 1/94, ha recaído revocación de oficio y resolución anulatoria de fecha 30 de abril de 1997 y 5 de mayo de 1997, respectivamente, por la que se impone una sanción de anulación del Acta, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Nahier, S.A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 20 de mayo de 1997.—Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

5004

2.750 ptas.

\*\*\*

Don Isidoro Emilio Sierra Muñiz, Director de la Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 59 de la LRJ-PAC de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27 de noviembre) y, utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del citado artículo, se comunica que en el Acta de Infracción Seguridad Social número 2.975/95, Expte. número 341/96, incoada contra la empresa Tomás Mateos Pérez, domiciliada en calle Queipo de Llano, s/n, de Santa María del Páramo, por infracción del artículo 12 de la Ley 8/88 y artículos 15, 19, 26, 103, 104 y 106 del R. Dto. Leg. 1/94, ha recaído revocación de oficio y resolución anulatoria de fecha 5 de mayo de 1997 y 6 de mayo de 1997, respectivamente, por la que se impone una sanción de anulación del Acta, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso ordinario ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, en el término de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la empresa Tomás Mateos Pérez, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León a 26 de mayo de 1997.—Isidoro Emilio Sierra Muñiz.

5245

2.750 ptas.

## Junta de Castilla y León

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

#### Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social

Visto el expediente sancionador número 24/11/95, incoado por este Servicio Territorial a Comercial de Hostelería Olimpia III, dedicado a la actividad de restaurante-burger, con domicilio en calle Conde Guillén, 11 de la localidad de León (León) y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 13 de marzo de 1997, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de diez mil pesetas (10.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España, siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 21 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

5119

3.625 ptas.

\*\*\*

Visto el expediente sancionador número 24/161/94, incoado por este Servicio Territorial a Valeriano García Merino, dedicado a la actividad de comedor colectivo-mesón, con domicilio en la calle Doctor

Fleming, 98, de la localidad de Armunia-León (León) y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 13 de marzo de 1997, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de veinticinco mil pesetas (25.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España, siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 21 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

5118

3.625 ptas.

\* \* \*

Visto el expediente sancionador número 24/08/95, incoado por este Servicio Territorial a Valeriano García Merino, dedicado a la actividad de comedor colectivo-mesón, con domicilio en la calle Doctor Fleming, 98, de la localidad de Armunia-León (León) y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 13 de marzo de 1997, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de sesenta mil pesetas (60.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España, siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 21 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

5117

3.625 ptas.

\* \* \*

Visto el expediente sancionador número 24/03/96, incoado por este Servicio Territorial a Cenco, S.A., dedicado a la actividad de supermercado de alimentación, con domicilio en la calle Miguel Zaera, 12-14, de la localidad de León (León) y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 13 de marzo de 1997, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de cien mil pesetas (100.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España, siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 21 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

5116

3.625 ptas.

\* \* \*

Visto el expediente sancionador número 24/162/96, incoado por este Servicio Territorial a Manuel Sánchez Sierra, dedicado a la actividad de bar, con domicilio en la calle Valderrama, 8, de la localidad de Valderas (León) y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 13 de marzo de 1997, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de ochenta y cinco mil pesetas (85.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España, siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 21 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

5115

3.625 ptas.

\* \* \*

Visto el expediente sancionador número 24/131/95, incoado por este Servicio Territorial a Jaime Jesús López Rabanal, dedicado a la actividad de restaurante, con domicilio en la calle Golondrina, 18, de la localidad de San Andrés del Rabanedo (León) y no siendo posible practicar la notificación al interesado de la correspondiente liquidación de la multa, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que con fecha 13 de marzo de 1997, se ha expedido la liquidación de la multa del expediente anteriormente citado por un importe de setenta y cinco mil pesetas (75.000), significándole que el texto íntegro de la citada liquidación se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, avenida Peregrinos, s/n, León.

Asimismo, se comunica que el importe de esta liquidación deberá ingresarse en la cuenta del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social número 2001695504 de Caja España, siendo el periodo voluntario de ingreso el siguiente:

a) Liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

León, 21 de mayo de 1997.—El Jefe del Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, Santiago Travieso Gil.

5114 3.625 ptas.

\*\*\*

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

##### ANEXO I

##### RELACION DE COTOS QUE SE SUBASTAN

Número 1

Matrícula del Coto: LE-10.656.

Titular del acotado: Junta Adva. de Torrebarrio.

Ayuntamiento: San Emiliano.

Terrenos del acotado: Montes de Utilidad Pública número 232, y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y Anexo número 3 del Pliego.

Superficie aprox.: 2.650 Has.

Años/especies	Plan cinegético									
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	2	2	2	2	2	2	3	3	3	3
Jabalí	7 ganchos anuales									
Perdiz roja	40	40	40	45	45	45	45	45	45	45
Liebre	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7
Rebeco	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Codorniz	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20

Precio base anual: 823.500 pesetas.

Precio índice anual: 1.647.000 pesetas.

Fecha subasta: A los veintidós días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hora: 13 horas.

Lugar: Casa Concejo de Torrebarrio.

Número 2

Matrícula del Coto: LE-10.741.

Titular del acotado: Junta Vecinal de Torneros de la Valdería.

Ayuntamiento: Castrocontrigo.

Terrenos del acotado: Montes de Utilidad Pública número 78, y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y Anexo número 3 del Pliego.

Superficie aprox.: 3.800 Has.

Años/especies	Plan cinegético									
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	2	2	2	3	3	3	3	3	3	3
Perdiz roja	15	15	20	20	25	25	25	25	25	25
Liebre	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Paloma torcaz	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Ciervo	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Jabalí	6 ganchos anuales									

Precio base anual: 832.000 pesetas.

Precio índice anual: 1.664.000 pesetas.

Fecha subasta: A los veintidós días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hora: 11 horas.

Lugar: Casa Concejo de Torneros de la Valdería.

Número 3

Matrícula del Coto: LE-10.745.

Titular del acotado: Juntas Vecinales Carrizal, Villamorisca y Valcuende.

Ayuntamiento: Valderrueda.

Terrenos del acotado: Montes de Utilidad Pública número 608, 610,615 y fincas rústicas privadas, y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y Anexo número 3 del Pliego.

Superficie aprox.: 2.300 Has.

Años/especies	Plan cinegético									
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Corzo	2	2	3	3	3	3	3	3	3	3
Jabalí	6 monterías anuales de menos de 30 puestos									
Liebre	10	10	10	14	14	14	14	14	14	14
Becada	6	6	8	8	8	8	8	8	8	8
Codorniz	150	150	150	150	150	150	150	150	150	150
Perdiz roja	25	25	30	30	35	35	35	35	35	35

Precio base anual: 1.181.200 pesetas.

Precio índice anual: 2.362.400 pesetas.

Fecha subasta: A los veintidós días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hora: 10 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Valderrueda.

Condiciones especiales:

a) Ver cláusula número 31 del Pliego de Condiciones, sobre cazadores locales.

b) El adjudicatario presentará, en la fecha de adjudicación definitiva fianza por un importe del precio base anual establecido en 1.181.200 pesetas, valedera para 10 años y a favor de las Juntas Vecinales, titulares del acotado. Esta fianza será depositada en el Ayuntamiento de Valderrueda. La forma de pago será la que legalmente admitan las Juntas Vecinales propietarias.

Número 4

Matrícula del Coto: LE-10.927.

Titular del acotado: Junta Vecinal de Tejerina.

Ayuntamiento: Prioro.

Terrenos del acotado: Montes de Utilidad Pública número 503 y fincas rústicas particulares, y los que, en su caso, figuren en el expediente de constitución y Anexo número 3 del Pliego.

Superficie aprox.: 853 Has.

Años/especies	Plan cinegético									
	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Jabalí	4 ganchos anuales									
Corzo	2	2	2	2	2	2	2	2	3	3
Perdiz roja	10	10	10	10	10	15	15	15	15	15
Liebre	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
Becada	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15

Precio base anual: 488.500 pesetas.

Precio índice anual: 977.000 pesetas.

Fecha subasta: A los veintidós días hábiles (ni domingos ni festivos) desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Hora: 12 horas.

Lugar: Casa Concejo de Tejerina.

5066

13.250 ptas.

\*\*\*

#### Comisión Provincial de Urbanismo

La Comisión Provincial de Urbanismo de León, en la sesión celebrada el pasado día 5 de diciembre de 1996, adoptó el siguiente acuerdo que, copiado literalmente, dice:

"3.—Normas subsidiarias municipales tramitadas por el Ayuntamiento de Sahagún.

Visto el expediente correspondiente a las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal tramitadas por el Ayuntamiento de Sahagún, en el que constan los siguientes

## Antecedentes

I.—Con fecha 28 de octubre de 1996 tuvo entrada en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio el expediente remitido por el Ayuntamiento de Sahagún, relativo a la tramitación de las Normas Subsidiarias Municipales de dicha entidad.

II.—El presente expediente había sido remitido por el Ayuntamiento de Sahagún el 14 de marzo de 1995, observándose determinadas deficiencias que fueron comunicadas por la Secretaría al Ayuntamiento en oficio de 21 de marzo de 1995, en base al artículo 132.2 del Reglamento de Planeamiento, cuyas deficiencias fueron subsanadas en la fecha que figura al inicio de este acuerdo.

III.—La aprobación inicial tuvo lugar por la Corporación municipal en sesión de 14 de mayo de 1992, procediéndose seguidamente al trámite de información pública mediante anuncios insertos en el *Diario de León*, de 26 de septiembre de 1992, y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 9 de junio de 1992. En este trámite se presentaron seis alegaciones que fueron debidamente informadas por el equipo redactor y dictaminadas por la Comisión de Infraestructuras y Obras el 23 de septiembre de 1992.

IV.—La aprobación provisional se llevó a cabo en sesión plenaria de la Corporación, celebrada el 29 de octubre de 1992, con estudio y decisión sobre las alegaciones presentadas. Posteriormente a la aprobación provisional, se procedió a una nueva publicación de las Normas Subsidiarias en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de 23 de enero de 1995.

V.—Dado que la publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* se realizó, según se ha dejado expuesto, muy posterior al resto de las publicaciones, incluso tras la aprobación provisional acordada el 29 de octubre de 1992, y habiéndose presentado una alegación, ésta fue estudiada en el Pleno Corporativo de 16 de octubre de 1996, al que más adelante se hará referencia.

VI.—En cumplimiento de la normativa sectorial, constan informes de la Sección de Coordinación del Medio Natural, del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 3 de noviembre de 1993; del Servicio Territorial de Fomento, respecto a Carreteras de la Comunidad de Castilla y León de 4 de agosto de 1994; del Servicio Territorial de Cultura y Turismo, de 4 de noviembre de 1994; de Demarcación de Carreteras del Estado, de 29 de diciembre de 1995; de RENFE, de 21 de diciembre de 1994; y de la Diputación Provincial, de 7 de abril de 1995.

VII.—Como consecuencia de los informes aludidos, se producen algunas modificaciones en el contenido de las Normas, por lo que, en el Pleno de la Corporación de 28 de mayo de 1996, se decide abrir nuevo periodo de información pública, que se lleva a cabo mediante publicaciones en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de 26 de junio de 1996, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* el 18 del mismo mes y año, y en el *Diario de León* de 28 posterior, presentándose una alegación que es desestimada en la sesión del Pleno celebrada el 16 de octubre de 1996, en cuya sesión plenaria se acuerda la aprobación, nuevamente, definitiva del expediente.

VIII.—Con esta misma fecha el Alcalde del Ayuntamiento de Sahagún presenta un escrito en el que manifiesta la urgente necesidad de que se aprueben las Normas Subsidiarias pues, en otro caso, agotados los plazos de la suspensión de licencias, debería aplicarse automáticamente el Plan General de Ordenación Urbana de 1974, que contiene unas determinaciones obsoletas y que crearían graves problemas de aplicación, comprometiéndose a tramitar inmediatamente una Modificación de los aspectos que se dejaren sin aprobar.

IX.—A tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 118 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992 (en adelante TRLS), en relación con los artículos 150 a 152 y 154.2 del Reglamento de Planeamiento, la Comisión Provincial de Urbanismo deberá pronunciarse en el plazo de seis meses desde la entrada del documento completo (28-10-96), sobre la aprobación definitiva de las Normas de referencia.

## Fundamentos de derecho

1.—La Comisión Provincial de Urbanismo tiene atribuida la competencia para resolver sobre la aprobación definitiva de este ex-

pediente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 118.3.a), de la Ley del Suelo y en el artículo 151 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, en relación con lo dispuesto en el Decreto 90/89 de 31 de mayo, por el que se distribuyen determinadas competencias entre las distintas Consejerías de la Junta de Castilla y León.

2.—Las Normas Subsidiarias de referencia tienen como objeto lo establecido en el artículo 91.a) del Reglamento de Planeamiento, clasificando por tanto el suelo en urbano y no urbanizable, no contemplando delimitación alguna de suelo urbanizable.

3.—Constan unidos al expediente los pertinentes informes sectoriales, indicándose en el correspondiente a la Unidad de Carreteras del Servicio Territorial de Fomento, que en la Travesía del núcleo de San Pedro de las Dueñas, en la margen derecha, la línea de edificación se podría marcar a 13 metros de la carretera, determinación que no se encuentra reflejada en el plano correspondiente. En cuanto al informe de la Demarcación de Carreteras del Estado, se indica que el planteamiento de las Normas, en lo que se refiere a la distancia a que se deben situar los accesos a las Carreteras del Estado, deberá quedar supeditada a que dichos accesos cumplan la normativa vigente, previa autorización de la Unidad de Carreteras, indicación por otra parte fácilmente subsanable.

4.—El documento técnico presentado contiene dos partes, una referente a la información, análisis, diagnóstico y avance, y la otra correspondiente al refundido que contiene el documento de la Memoria Justificativa, Normativa Urbanística y los Planos de Ordenación, referidos tanto a la totalidad del término municipal, como a cada uno de los núcleos en particular, considerándose la documentación, así presentada, completa y suficiente para poder establecer con claridad las propuestas del planeamiento, conteniendo las determinaciones a que hacen referencia el artículo 78 del TRLS, el artículo 92 del Reglamento de Planeamiento, así como la documentación que establece el artículo 97 del mismo Reglamento.

5.—Del examen de dicha documentación, cabe establecer las siguientes consideraciones de tipo general:

5.1.—En lo que se refiere a la información, tanto documental como gráfica, toda ella está referida a una revisión y adaptación del Plan General del año 1981, sin duda por la existencia del Plan General vigente, aprobado en 1974. Los datos manejados por dicha información relativos tanto a estructura económica, como análisis poblacional, se refieren al año 1981, contemplándose su proyección para el año 1991.

5.2.—Igualmente cabe decir con lo relativo a la infraestructura urbanística, de redes de suministro eléctrico, alcantarillado y estado de la pavimentación, además de no indicarse parámetros de tipo técnico necesarios para evaluar correctamente el estado de las infraestructuras, como materiales, capacidad y sentido del suministro o evaluación principalmente.

5.3.—En cuanto a los valores estéticos, se obvian algunos de los existentes, tales como los conjuntos de bodegas de los núcleos de Galleguillos y San Pedro de las Dueñas, así como los palomares y las pequeñas construcciones domésticas, debiendo recogerse un específico régimen de protección para cada uno de ellos.

5.4.—No se refleja tampoco la existencia de infraestructura turística de cierta importancia, como el camping anexo a las instalaciones deportivas de Sahagún.

5.5.—Finalmente, no se ha tenido en cuenta la existencia de cañadas y vías pecuarias, así como el trazado actual del Canal de los Payuelos.

6.—En cuanto a la ordenación propuesta, cabe considerar:

6.1.—En lo que se refiere a la totalidad del término municipal, no se considera la protección de los terrenos comprendidos entre el curso del río Cea y la carretera LE-941, con claras aptitudes agrícolas y que, por otra parte, han estado sujetos a procesos de concentración parcelaria.

6.2.—De igual forma, ha de contemplarse la protección de las vías pecuarias existentes en el término municipal y, concretamente, las siguientes:

Cordel de Melgar de Arriba, de achura 37,61 metros.

Vereda Zamorana, de anchura 20,89 metros.

Vereda de Grajal, de anchura 20,89 metros.

Colada Zamorana, de anchura 15,00 metros.

6.3.—Igualmente, no se indica en el plano correspondiente la situación específica de instalaciones correspondientes a Sistemas Generales, como depuradoras, subestaciones eléctricas y depósitos de agua, situación que se deberá completar en la normativa general, con la indicación del orden de prioridades y fijación de los plazos para su ejecución de acuerdo con el apartado f) del artículo 78 del TRLS.

6.4.—En lo que se refiere a la delimitación de suelo urbano, se aprecia en el núcleo de Galleguillos una delimitación excesiva en su borde S.O., no justificada en base al artículo 10.a) del TRLS. Sin embargo, habrá de considerarse la posibilidad de incluir dentro del suelo urbano, con ordenanzas específicas, las zonas de bodegas situadas anexas a los núcleos de Galleguillos y San Pedro de las Dueñas.

6.5.—Con respecto al núcleo de Sahagún y en relación con la misma delimitación, no se justifica, de acuerdo con las determinaciones del referido artículo 10 del TRLS, la inclusión dentro del suelo urbano de las siguientes zonas:

6.5.1.—Zona situada entre la carretera C-612 a Cea y línea de ferrocarril, incluida dentro de la U.A.4, según plano número 2.4, excepto la parte consolidada por la edificación, calificada como zona residencial-unifamiliar aislada. Por el contrario, se excluye de esta clasificación el área comprendida entre el encuentro de la referida C-612 y la carretera LE-251 a Joara, donde sí se aprecian indicios de consolidación con uso predominante industrial.

6.5.2.—La situada en la margen derecha de la antigua N-120, de León a Burgos, a la salida del núcleo de Sahagún, delimitada como U.A.6 en el plano 2.4 y destinada a uso industrial con clasificación I.A.2 según plano 2.7.

6.5.3.—La situada en el mismo margen de la misma carretera a unos 300 metros de la anterior, delimitada como U.A.7 en el referido plano, y calificada con uso I.A.2 según el plano 2.7, si bien, en esta última, cabe hacer la consideración de la existencia de infraestructuras básicas en algunas zonas, tales como trazado de una red viaria presentada con riegos asfálticos, que incluye el acceso desde la antigua N-120, limitada por las correspondientes aceras y bordillos, la existencia de alumbrado público y de red de saneamiento, habiéndose comprobado también la situación de un transformador y suministro de energía eléctrica. Se ha constatado la existencia de un vertido directo en el río Valderaduey que podría corresponder al emisario del supuesto Polígono, circunstancia no contrastada al no quedar reflejada en los planos de información y en los planos de planeamiento. No obstante lo anterior, el trazado viario reflejado en los planos de planeamiento 2.7 y 2.4, no se corresponde con la realidad, fundamentalmente, en lo que respecta al trazado del acceso. En cualquier caso, admitiendo como suficiente la existencia de las infraestructuras descritas con anterioridad, la extensión de suelo urbano propuesta en el área, excede de la capacidad e influencia derivadas de las infraestructuras existentes. A este respecto, en esta misma fecha se ha presentado un informe emitido por el Técnico Municipal del Ayuntamiento de Sahagún, sobre la existencia de servicios en ese área concreta.

6.5.4.—Área situada entre la C-611 a Grajal de Campos y LE-941 a Valderas, al sur de la avenida Fernando de Castro, calificada como RU 1/1 en el plano de ordenación 2.7, en la que no se justifica su condición, de acuerdo con los planos de información aportados.

6.6.—En contraposición con lo anterior, se ha detectado la existencia de cierto grado de consolidación en la zona situada a la salida de la carretera LE-941, como para poder considerar su inclusión dentro del límite del suelo urbano.

6.7.—En el resto del término municipal, se constata la falta de correlación entre las normas de Suelo No Urbanizable, expuestas en el Título IV, artículo 105 de la normativa, con la clasificación de suelo del término municipal, expresada en la leyenda del plano 2.7, especialmente en lo referente a la distinción entre Suelo No Urbanizable Protegido y el No Urbanizable. Con respecto a este último, es excesiva la clasificación de suelo de Régimen Normal tipo 1a, en el en-

torno del núcleo urbano de Sahagún. Tal calificación conlleva necesariamente el uso, entre otros, de vivienda familiar ligada a construcciones agrícolas, determinación que coarta posibilidades de uso y expansión del suelo urbano. A este respecto, cabe exponer, siguiendo el argumento, las condiciones de las parcelas para impedir la formación de nuevos núcleos de población, parcela mínima de 5.000 m.<sup>2</sup> y separación a linderos de 40 metros, así como la indeterminación que constituye el establecer el número máximo de parcelas con posibilidad de uso de vivienda familiar aislada con solución de continuidad igual a 10, sin hacer referencia a su disposición concreta.

7.—En lo que afecta a las Normas Generales de Planeamiento, han de hacerse las siguientes consideraciones:

7.1.—Hay continuas referencias inexactas a los artículos del vigente Texto Refundido de la Ley del Suelo, por lo que será necesaria su revisión. Por otra parte, la alusión a dichos artículos en definiciones vinculantes, por ejemplo, apartado 6.4.2., página 109, usos existentes, deberá conllevar la transcripción del articulado.

7.2.—En las Normas Generales de Edificación, capítulo I, de Condiciones y Definiciones (página 21), deberá incluirse la definición de patio de parcela, así como la correspondiente a tramo de calle, a los efectos de posibles interpretaciones posteriores y, en especial, a los efectos del cálculo del ancho de la calle, según viene definido en el artículo 29.2. Particularmente se deberá determinar el criterio de aplicación, en los casos de fachada a plaza o espacio público.

7.3.—Los Estudios de Detalle, según el artículo 36 de las propias Normas Subsidiarias, se refieren a la totalidad de la manzana, lo que resulta inadecuado por la excesiva extensión de su ámbito. Sin embargo, no se contempla su aplicación a los estudios de tramos de calle en suelo urbano.

7.4.—En el aspecto específico de la Normativa en el Suelo No Urbanizable protegido, se establece de forma indiscriminada la prohibición de cualquier tipo de actuación, siendo necesaria la permisividad para la realización de determinadas obras correspondientes, fundamentalmente, a los Sistemas Generales.

7.5.—En relación con las zonas con tolerancia de edificación, zona 2-A y zona 2-B, indicar la contradicción que constituye el permitir mayor permisibilidad de uso en cuanto a vivienda unifamiliar en la última, cuya clasificación se asocia con el suelo agrícola de regadío, en contraposición con el carácter de la primera, suelo agrícola de secano.

8.—En relación con las Normas Específicas, han de corregirse las siguientes deficiencias:

8.1.—En cuanto a las Normas en Suelo Urbano, en su descripción pormenorizada del Título V, artículo 106, de la página 89, se deberá hacer referencia a la leyenda del plano 2.7, correspondiente a los usos pormenorizados del Suelo Urbano. Por otra parte, parece ser intención del planeamiento que la división del Suelo Urbano en lo que las Normas denominan Polígonos, coincida con el área de aplicación de las Ordenanzas, cuestión ésta que se deberá especificar correctamente en la normativa, ya que el empleo del término Polígono puede dar lugar a confusión.

8.2.—En el apartado 1.3.3, Edificabilidad correspondiente a la Ordenanza 1, se deberán establecer parámetros específicos, que deberán ser tenidos en cuenta a los efectos de la redacción del denominado estudio del tramo de calle, que, por otra parte, tiene todas las características asimilables a un Estudio de Detalle. Igual consideración se hará con respecto al aprovechamiento bajo cubierta, en orden a establecer las condiciones de su uso, extensión, magnitudes, características de la cubierta y de los huecos a situar en ellos.

8.3.—En Ordenanza 3, Edificación en núcleos urbanos exteriores, en el apartado 3.2.5, correspondiente a altura de los pisos, no es adecuado establecer una altura libre de piso en la planta baja, en consideración a la tipología de los núcleos. Esta determinación, unida a la posibilidad de realización de entreplantas, puede dar como resultado la aparición de una planta más de las establecidas por la normativa de aplicación, circunstancia que es especialmente inadecuada en los núcleos rurales, por lo que la realización de entreplantas debe



quedar circunscrita a zonas específicas del núcleo de Sahagún, fuera de lo que las Normas Subsidiarias denominan "zona de protección".

8.4.—En Ordenanza 6 RM-3, dada la tipología que contempla (bloques aislados o apareados), la superficie de parcela mínima establecida (70 m.<sup>2</sup>) es excesivamente pequeña, debiendo fijarse además una longitud de fachada mínima. Igualmente, es excesivamente pequeña la separación entre bloques (4 metros). Por otra parte, no es adecuada su aplicación en el área colindante con la Estación del Ferrocarril debido a la tipología existente actualmente. Además, se deberá asignar una Ordenanza o uso determinado al espacio interior del área reflejado en el plano A.7 y que carece de referencia de Ordenanza.

8.5.—En la Ordenanza 7, Industria y Almacenes -IA-, artículo 7.1, se establece un grado 3.º al que no se le asigna ningún tipo de parámetro, ni ámbito de aplicación. En el grado 1.º, artículo 7.4, condiciones de uso, se deberá especificar en qué condiciones se permitirá el uso de vivienda (número, superficie máxima, dimensiones, situación, etc.).

8.6.—En la Ordenanza 10, referente a equipo y servicios de los equipamientos militares, no se entiende su inclusión, toda vez que las normas no contemplan uso alguno en este sentido.

8.7.—Las Ordenanzas 11 y 12, hacen referencias más propias de condiciones generales de uso o de volumen, que propias de una Ordenanza en particular, por lo que sus prescripciones deberían incluirse en los apartados citados.

8.8.—Respecto a las Unidades de Actuación, con independencia de que el número de los delimitados se corresponda con el Suelo Urbano que finalmente se considere, en las correspondientes fichas deberán delimitarse claramente las cesiones correspondientes a viales, de las asignadas a espacios libres o equipamientos. En éstas últimas, se asignará, también, el régimen de propiedad, además de indicar claramente la Ordenanza de aplicación y la densidad máxima contemplada de viviendas y su edificabilidad. En cualquier caso, no se considera suficientemente especificada la razón por la que se debe redactar un Plan Especial de Reforma Interior, dadas las dimensiones y características de las Unidades de Actuación, debiendo quedar reflejados sus límites, en su caso, directamente en los planos correspondientes.

9.—Por lo que afecta a los Planos de Información, adolecen de falta de actualización, no recogiendo instalaciones existentes al día de la fecha, como la situación del camping o subestación eléctrica en la salida de la carretera LE-941, en el núcleo de Sahagún, además de los previsible cambios en las infraestructuras. Su referencia habrá de hacerse a las Normas Subsidiarias del municipio de Sahagún.

10.—Respecto a los Planos de Ordenación, cabe hacer las siguientes consideraciones:

10.1.—Plano número 1: Deberá contemplar el trazado y ámbito de protección de las vías pecuarias y, en su caso, el de suelo agrícola de regadío, así como la situación de todos los Sistemas Generales, en especial depuradoras y puntos de vertido.

10.2.—Plano número 2.1, de Clasificación del Suelo de Sahagún: En la leyenda se utilizará la misma designación para las distintas clases de suelo que la descrita en la Normativa General.

10.3.—Plano número 2.4: Es más correcta la utilización del término Área homogénea, debiéndose, además, ajustar el trazado y situación del viario en el ámbito de la UA7 y señalar la Ordenanza de aplicación al área urbana comprendida entre las calles Guzmán el Bueno, San Miguel y Fernando de Castro.

10.4.—Plano número 2.7, de Usos pormenorizados en Suelo Urbano: Deberá ajustarse el trazado y situación en el Área A.11.

10.5.—Planos números 2.8 y 2.9, de Alineaciones y Rasantes: No quedan suficientemente definidas en las calles de nuevo trazado, habiéndose omitido su anchura en algunos de ellos. En cualquier caso, sus rasantes se situarán de forma legible, como mínimo, en el cruce de las calles en su comienzo y final, todo ello de acuerdo con el artículo 92, apartado f, del Reglamento de Planeamiento.

11.—A pesar de las deficiencias observadas y que se han dejado expuestas, algunas de ellas de importancia y otras de escasa entidad y fácilmente subsanables, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 132.3 del Reglamento de Planeamiento, procede acordar la aprobación definitiva de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Sahagún, en los términos que constan, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio hasta que sean aprobadas, por el Pleno del Ayuntamiento, la corrección de las deficiencias señaladas e incorporadas a la documentación de las Normas Subsidiarias, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas, se dará traslado a esta Comisión Provincial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor, en lo que resulta aprobado definitivamente. Asimismo, procede suspender la aprobación definitiva de aquellas zonas clasificadas como Suelo Urbano, cuya inclusión en esta clase de suelo no queda acreditada ni por la existencia de los servicios urbanísticos, ni por grado de consolidación, según dispone el artículo 10 del TRLS, cuyas zonas tienen la siguiente delimitación: 1.—Terrenos comprendidos en la denominada Unidad de Actuación UA4, según el plano número 2.4, excepto aquellos terrenos que vienen delimitados por las parcelas edificadas situadas al este de la actual Plaza de Toros, hasta su encuentro con el camino rural que, partiendo de dicha Plaza de Toros, desemboca en la carretera C-621 a Cea, así como los terrenos ubicados al este del citado camino rural. 2.—La situada en la margen derecha de la antigua N-120 de León a Burgos, a la salida del núcleo de Sahagún, delimitada como UA6 en el plano 2.4 y destinada a uso industrial con calificación IA2 según plano 2.7. 3.—Los terrenos situados en el mismo margen de la misma carretera a 300 metros de la anterior, calificada con uso IA2 según el plano 2.7, excepto los terrenos comprendidos entre los viales denominados Travesía A, Travesía B, calle A y calle B, según plano aportado por el Ayuntamiento junto a su escrito de 27 de noviembre de 1996, en los términos que refiere el Técnico Municipal unido a tal escrito. 4.—Terrenos situados entre la C-611 a Grajal de Campos y LE-941 a Valderas, al sur de la avenida Fernando de Castro, calificada como RU 1/1 en el plano de ordenación 2.7. Respecto de estas zonas, cuya aprobación definitiva queda suspendida, su clasificación será la de Suelo No Urbanizable de Régimen Normal.

Visto el informe de la ponencia técnica y de acuerdo con el mismo, así como el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, el Reglamento de Planeamiento, el Plan General de Ordenación Urbana del Ayuntamiento de Sahagún y demás normativa de aplicación, por unanimidad, la Comisión Provincial de Urbanismo,

Acuerda: Aprobar definitivamente las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del Ayuntamiento de Sahagún, no publicándose el presente acuerdo aprobatorio hasta que sean aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento la corrección de las deficiencias señaladas en el presente acuerdo e incorporadas a la documentación de las Normas Subsidiarias, de cuyo acuerdo plenario y de las correcciones efectuadas se dará traslado a esta Comisión Provincial de Urbanismo con objeto de que, en los términos señalados en el artículo 10 del Decreto 84/96, de 28 de marzo, por el que se modifica la regulación de las Comisiones Provinciales de Urbanismo de Castilla y León, se proceda a la publicación de este acuerdo, para su entrada en vigor. Asimismo, procede acordar la suspensión de la aprobación definitiva de las siguientes zonas, clasificadas como Suelo Urbano, y que se concretan de la siguiente forma: 1.—Terrenos comprendidos en la denominada Unidad de Actuación UA4, según el plano número 2.4, excepto aquellos terrenos que vienen delimitados por las parcelas edificadas situadas al este de la actual Plaza de Toros, hasta su encuentro con el camino rural que, partiendo de dicha Plaza de Toros, desemboca en la carretera C-621 a Cea, así como los terrenos ubicados al este del citado camino rural. 2.—La situada en la margen derecha de la antigua N-120 de León a Burgos, a la salida del núcleo de Sahagún, delimitada como UA6 en el plano 2.4 y destinada a uso industrial con calificación IA2 según plano 2.7. 3.—Los terrenos situados en la misma margen de la misma carretera a 300 metros de la anterior, calificada con uso IA2 según el plano 2.7, excepto los terrenos com-

prendidos entre los viales denominados Travesía A, Travesía B, Calle A y Calle B, según plano aportado por el Ayuntamiento junto a su escrito de 27 de noviembre de 1996, en los términos que refiere el Técnico Municipal unido a tal escrito. 4.-Terrenos situados entre la C-611 a Grajal de Campos y LE-941 a Valderas, al sur de la avenida Fernando de Castro, calificada como RU 1/1 en el plano de ordenación 2.7. La clasificación del suelo, cuya aprobación definitiva se suspende, será la de Suelo No Urbanizable.

Con fecha 18 de abril de 1997 se ha presentado en la Comisión Provincial de Urbanismo la documentación corregida a que se refiere la primera parte del acuerdo, así como certificación del acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal, de 26 de marzo de 1997, según informe emitido por el Ponente y Secretario de la Comisión, en cumplimiento de la normativa invocada en el acuerdo.

En su consecuencia, procede publicar el presente acuerdo, que producirá efectos jurídicos desde el momento de esta publicación, quedando en suspenso las zonas clasificadas como Suelo Urbano definidas en los puntos 1 a 4 del repetido acuerdo.

Contra el presente acuerdo que no agota la vía administrativa podrá interponerse recurso ordinario, ante el Excmo. señor Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, en el plazo de un mes a partir del día de esta publicación, según lo dispuesto en los artículos 107, 114 y siguientes de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en el artículo 124 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

León a 16 de mayo de 1997.-El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Periañez.

5113

57.000 ptas.

\* \* \*

### Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León; Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, hace saber:

Que ha sido nuevamente demarcado, por causa de renuncia, el siguiente derecho minero, con expresión del tipo de derecho minero, nombre, mineral, superficie, términos municipales, titular, domicilio y fecha de demarcación.

Permiso de Investigación, 14.686, "Primout", Sección "C" (Pizarra), 42 Cuadrículas Mineras, Páramo del Sil, Palacios del Sil, Toreno, Noceda e Igüeña (León), Siemcalsa, calle Incas, 5, Valladolid, 17 de octubre de 1996.

Siendo la nueva designación la siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
Pp	-6° 22' 00"	42° 47' 40"
1	-6° 22' 00"	42° 46' 00"
2	-6° 22' 40"	42° 46' 00"
3	-6° 22' 40"	42° 47' 00"
4	-6° 24' 00"	42° 47' 00"
5	-6° 24' 00"	42° 46' 00"
6	-6° 26' 00"	42° 46' 00"
7	-6° 26' 00"	42° 46' 00"
8	-6° 24' 00"	42° 47' 20"
9	-6° 24' 00"	42° 47' 40"
Pp	-6° 22' 00"	42° 47' 40"

Quedando así cerrado el nuevo perímetro de las cuadrículas demarcadas.

Lo que se hace público, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 102.4 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978.

León, 13 de mayo de 1997.-El Delegado Territorial, P.D, el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

4999

4.250 ptas.

### Servicio de Economía y Hacienda

Los contribuyentes que figuran a continuación no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento a lo establecido en el art.º 59 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio.

### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

#### NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACION DE VALORES Y LIQUIDACION

Nº Expte	Nº Liquid.	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.	Importe
866392	41-7033897	HIJOS DE ALBERTO FERNANDEZ ALVAREZ, S.A.	C/. Burgo Nuevo, 17 EN DC - LEÓN	29.518.678	9.968
1027192	41-7044497	GONZALEZ FERRERAS, Eladio	C/. Santo Toribio de Mogrovejo, 72 - LEÓN	7.181.831	15.932
1116292	21-7101997	PEREZ PARDO, Petra, y otros	C/. Barrio (GETXO) 6 - VIZCAYA	9.282.573	16.954
1066692	21-7100497	APARICIO SASTRE, María	C/. Cartagena, 14-bajo - LEÓN	762.564	15.753
1149997	21-7103497	FERNANDEZ SUAREZ, Froilán	C/. Sentiles, 1 - 5º B LEÓN	1.035.450	26.127
5887796	21-7088097	SILVA, Carlos Manuel	C/. Esteban Puente, 25 - 1º PONTERRADA (León)	500.000	14.472
781896	21-7050697	FUENTE BAYON, Javier	C/. Generalísimo, 57 - OTERUELO (León)	3.401.500	122.631
893595	21-7056097	CONSTRUCCIONES DIOFER, S.L.	C/. La Plaza, 1 MONTEJOS DEL CAMINO (León)	697.651	29.859
1368295	21-7097597	CONSTRUCCIONES DIOFER, S.L.	C/. La Plaza, 1 MONTEJOS DEL CAMINO (León)	607.534	16.411
1046692	21-7092797	PEREZ SANCHEZ, Manuel	C/. Clavileño, 8 ALCALÁ DE HENARES (Madrid)	187.200	5.232
6035996	21-7088997	GONZALEZ CORDERO, José Luis	C/. Prensa Astorgana, 18 - ASTORGA (León)	580.000	17.777
1027692	21-7045297	FERNANDEZ GARCIA, Mª Carmen	C/. Puerto Ventana, 5 - 5º A GIJÓN (Asturias)	3.438.188	10.585
5699996	21-7082797	SABOYAL, S.L.	C/. Mondónedo, 27 - LUGO	950.000	36.218
1040195	21-7085797	ARREGUI VALCARCE, Adonis	Pa. Manuel de Falla, 12 PONTERRADA (LEÓN)	487.424	20.325
680496	21-7048297	CONSTRUCCIONES RATO CAETANO	C/. Real, 21 LA ROBLA (León)	3.855.312	265.967
756192	41-7013197	FERRERO QUIÑONES, Ricardo	C/. Bravo Murillo, 297-2º d MADRID	37.840.650	146.703
607492	41-7032997	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CONDE LUNA	C/. Arquitecto Torbado, 6 - 1º L LEÓN	17.207.840	21.039
607492	41-7033097	CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES CONDE LUNA		8.736.000	8.680
1062792	21-7093497	CEMBRANOS PRIETO, Dativo	C/. Torrosa a Castejana, 7 - 5º F BILBAO (Vizcaya)	927.680	16.660

PLAZOS DE INGRESO: (Art.º 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art.º 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%.

#### LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Art.º 24 del R.G.R.).

- A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Art.º 8.3 y 78 del R.G.R.

**RECURSOS Y RECLAMACIONES:**

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanarse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriores indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

\* \* \*

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS  
(LEY DE TASAS)**

Nº Liquid.	Apellidos y Nombre	Domicilio	Importe
13-70276/97	FERNANDEZ ALVAREZ, Daniel	CUBILLAS DE ARBAS (León)	383.708
13-70263/97	MARTINEZ DENIS, Aurea	C/. Calvario, 10 - 2ª Dcha. LA VIRGEN DEL CAMINO (León)	334.889

**PLAZOS DE INGRESO:** (Art.º 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art.º 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%.

**LUGAR Y MEDIO DE PAGO:**

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Art.º 24 del R.G.R.).

- A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Art.º 8.3 y 78 del R.G.R.

**RECURSOS Y RECLAMACIONES:**

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanarse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS  
NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE VALORES  
(LEY DE TASAS)**

Nº Expte	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.
9947/92	RODRIGUEZ DIEZ, Manuel	C/. Federico Echevarría, 11 - 9º E LEÓN	3.725.603
9946/92	RODRIGUEZ DIEZ, Manuel	C/. Federico Echevarría, 11 - 9º E LEÓN	2.725.603

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 3.050/1.980, de 30 de diciembre, se ha seguido en esta Oficina expediente de comprobación de valores respecto de los bienes a que se refiere el documento presentado con el número de expediente referenciado, en el cual interviene Vd. en el concepto que se indica en el encabezamiento.

En dicho expediente se ha empleado el medio de comprobación regulado en el art. 52.11.d) de la Ley General Tributaria, número 230/1.963, de 28 de diciembre, consistente en el dictamen de un Perito de la Administración respecto de los bienes a valorar.

Del dictamen emitido -del que se adjunta fotocopia- se deduce el valor comprobado que se expresó más arriba, y que, por este acuerdo, se fija como Base Imponible del impuesto.

En relación con la Base Imponible así determinada podrá Vd.:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella.

Interponer recurso de reposición, ante esta misma Oficina, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Regional, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de la notificación de este acuerdo.

Solicitar, en el mismo plazo antes mencionado, la tasación pericial contradictoria de los bienes.

Por último hacer constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 de 100 de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

\* \* \*

**IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS  
NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE VALORES  
(LEY DE TASAS)**

Nº Expte	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.
7294/92	BUITRON BARRIOS, Luis	Avda. Constitución, 10 CACABELOS (León)	8.946.923

De acuerdo con lo establecido en el artículo 49 del texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 3.050/1.980, de 30 de diciembre, se ha seguido en esta Oficina expediente de comprobación de valores respecto de los bienes a que se refiere el documento presentado con el número de expediente referenciado, en el cual interviene Vd. en el concepto que se indica en el encabezamiento.

En dicho expediente se ha empleado el medio de comprobación regulado en el art. 52.11.d) de la Ley General Tributaria, número 230/1.963, de 28 de diciembre, consistente en el dictamen de un Perito de la Administración respecto de los bienes a valorar.

Del dictamen emitido -del que se adjunta fotocopia- se deduce el valor comprobado que se expresó más arriba, y que, por este acuerdo, se fija como Base Imponible del impuesto.

En relación con la Base Imponible así determinada podrá Vd.:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que transcurran quince días hábiles sin que se presente reclamación alguna contra ella.

Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de la notificación de este acuerdo..

Por último hacer constar que, en el presente caso, concurren las circunstancias a que se refiere la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, al exceder el valor comprobado del consignado en el documento a que antes se ha hecho referencia en más de un 20 por 100 de este último, y ser dicho exceso superior a dos millones de pesetas. Por ello, conforme determina la mencionada disposición, dicho exceso tendrá para el transmitente y para el adquirente las repercusiones tributarias de los incrementos patrimoniales derivados de transmisiones a título lucrativo.

\* \* \*

#### IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS

Nº LIQUIDAC.	APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	IMPORTE
21-7080397	PALANCA DEL OLMO, Francisco	C/. Cardenal Lorenzana, 6 - 6º A LEÓN	8.302
21-7077197	BLANCO FERNANDEZ, Julio César	C/. Alcalde Miguel Castaño, 74 - 1º A LEÓN	6.226
21-7077097	"	"	12.914
21-7074397	ESCAPA REDONDO, Leoncio	Avda. República Argentina, 35-7ª - LEÓN	16.188
21-7065697	YAGUE ALONSO, Gabriel	C/. La Luna, 1 - 1º - TROBAJO DEL CAMINO (León)	57.992
21-7094797	MERINO GONZALEZ, Aquilino	Pa. Virgen del Romero 5 7º 3º - MADRID	105.818
21-7063397	VEGA LIEBANA, Agustín	Antonio Machado, 11 - 1º D VILLAOBISPO DE LAS REGUERAS (León)	112.230
41-7036097	IGLESIAS RAMOS, Francisco Javier	Avda. La Lomba, 34 - NAVATEJERA (León)	47.027
21-7089197	FERNANDEZ FERNANDEZ, Leonardo	Avda. de los Carabanchelos, 13 - ALCORCON (Madrid)	36.778
41-7046797	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES PIMPA, S.A.	C/. Ordoño II, 11 - 2º LEÓN	726.329
21-7090197	ALONSO GARCIA, Barsimio	C/. La Serna, 151 - LEÓN	54.638
21-7080797	FERNANDEZ RODRIGUEZ, Luis	SAN MIGUEL DE LAS DUEÑAS (León)	5.128
21-7065597	GONZALEZ GONZALEZ, José Miguel	C/. Rañadero, 39 - PONFERRADA (León)	20.970
21-7109997	NASSIB, Hicham	Cr. Benavides, 37 - CELADILLA DEL PARAMO (León)	11.762
41-7057297	MIRA NAVARRO, Benjamín	C/. Juan de Rivera, 14 - 3 LEÓN	34.078
21-7115397	MOTOTOTAL, S.L.	C/. Juan XXIII, 10 - LEÓN	9.595
21-7115497	MOTOTOTAL, S.L.	C/. Juan XXIII, 10 - LEÓN	11.981
21-7116397	MOTOTOTAL, S.L.	C/. Juan XXIII, 10 - LEÓN	15.265
21-7116497	MOTOTOTAL, S.L.	C/. Juan XXIII, 10 - LEÓN	11.439
21-7116297	MOTOTOTAL, S.L.	C/. Juan XXIII, 10 - LEÓN	11.798
21-7116197	MOTOTOTAL, S.L.	C/. Juan XXIII, 10 - LEÓN	17.996
21-7116097	MOTOTOTAL, S.L.	C/. Juan XXIII, 10 - LEÓN	11.843
21-7115997	MOTOTOTAL, S.L.	C/. Juan XXIII, 10 - LEÓN	9.475
21-7115897	MOTOTOTAL, S.L.	C/. Juan XXIII, 10 - LEÓN	11.906
21-7115797	MOTOTOTAL, S.L.	C/. Juan XXIII, 10 - LEÓN	11.927
21-7115697	MOTOTOTAL, S.L.	C/. Juan XXIII, 10 - LEÓN	11.927
21-7115597	MOTOTOTAL, S.L.	C/. Juan XXIII, 10 - LEÓN	8.829
21-7070997	HERNANDEZ RODRIGUEZ, José Luis	Ps. Condesa Sagasta, 6 - 2º LEÓN	49.906
21-7111297	LAZARO GONZALEZ, Vicente	Andalucía, 1 - 7º BILBAO (Vizcaya)	39.832

PLAZOS DE INGRESO: (Art.º 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art.º 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%.

#### LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Art.º 24 del R.G.R.).

- A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Art.º 8.3 y 78 del R.G.R.

#### RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

\* \* \*

#### IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES NOTIFICACION DEL RESULTADO DE COMPROBACIÓN DE VALORES Y LIQUIDACIÓN

Nº Expte	Nº Liquid.	Apellidos y Nombre	Domicilio	V. Comp.	Importe
1839/92	11-70130/97	FERRERAS GARCIA, Victoria	C/. Resurrección M de Azkue, 8 SESTAO (Vizcaya)	220.031.597	2.277.081
1839/92	11-70131/97	FERRERAS GARCIA, Paulina	C/. Miguel Servet, 10 - 3º SESTAO (Vizcaya)	220.031.597	2.277.081
1839/92	11-70132/97	FERRERAS GARCIA, María Luisa	Cr. Arbol de Guernica, 28 - 1 BARACALDO (Vizcaya)	220.031.597	2.277.081
1839/92	11-70133/97	FERRERAS GARCIA, Pedro Constantino	C/. Autonomía, 21 - 4º BARACALDO (Vizcaya)	220.031.597	2.277.081
1839/92	11-70134/97	FERRERAS GARCIA, Mª de los Angeles	C/. Generalísimo, 30 LA VECILLA (León)	220.031.597	2.277.081
1839/92	11-70135/97	FERNANDEZ FERRERAS, Luis	C/. 26 de mayo, 9 - 6º LEÓN	220.031.597	2.277.081
1839/92	11-70136/97	FERNANDEZ FERRERAS, Julia	SOLLE (León)	220.031.597	2.277.081
1839/92	11-70137/97	FERNANDEZ FERRERAS, Amibal	Cr. Egido Quintín, 4 LEÓN	220.031.597	2.277.081
1839/92	11-70138/97	FERNANDEZ FERRERAS, Laurentino	Cr. Clara Campoamor, 4 - 2 GIJÓN (Asturias)	220.031.597	2.277.081
1839/92	11-70139/97	FERNANDEZ FERRERAS, Consuelo	Cr. Egido Quintín, 4 LEÓN	220.031.597	2.277.081
1434/89	11-70328/97	DELAS FERNANDEZ, Mª del Carmen	Avda. Roma, 20 LEÓN	46.814.278	3.135.467
1434/89	11-70329/97	DELAS FERNANDEZ, Elena Ana Mª	Guzmán el Bueno, 113 MADRID	46.814.278	3.135.467
1839/90	13-70058/97	DEL MOLINO CASCOS, Mª Mercedes	Morena, 4 - 11º A VALLADOLID	8.547.332	473.718
1839/90	13-70059/97	DEL MOLINO CASCOS, José Angel	Morena, 4 - 11º A VALLADOLID	8.547.332	234.280
1836/92	13-70356/97	BLANCO HIDALGO, Esther Julia	Avda. 18 de julio, 44 - 7º C	970.154	46.947

PLAZOS DE INGRESO: (Art.º 20 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre -BOE de 03-01-91, que aprueba el R.G.R.).

Las liquidaciones notificadas del 1 al 15 de cada mes pueden ser ingresadas hasta el día 5 del mes siguiente. Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes pueden ser ingresadas hasta el 20 del mes siguiente.

Cuando cualquier plazo de los anteriores finalice en día inhábil o sábado, quedará automáticamente ampliado su término al día hábil inmediato posterior (Art.º 76.2 del R.G.R.).

Transcurridos los plazos indicados, le será exigido el ingreso por vía ejecutiva CON RECARGO DEL 20%.

#### LUGAR Y MEDIO DE PAGO:

- En la Caja de este Servicio Territorial de Hacienda, de 9 a 14 horas de la mañana, en metálico o mediante cheque o talón conformado por la entidad librada, expedido a favor de: CUENTA TESORERA RESTRINGIDA DEL SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA Y HACIENDA (Art.º 24 del R.G.R.).

- A través de Bancos y Cajas de Ahorros reconocidos como Entidades Colaboradoras y enclavados en el territorio de este Servicio Territorial mediante "Abonaré". Art.º 8.3 y 78 del R.G.R.

#### RECURSOS Y RECLAMACIONES:

Contra la presente notificación, el interesado podrá:

- Prestar su conformidad expresa o tácita, entendiéndose producida esta última en el caso de que deje transcurrir quince días hábiles sin presentar reclamación alguna.

- Interponer recurso de reposición, ante este mismo Servicio Territorial de Hacienda, o reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, ambos en el plazo de los quince días hábiles siguientes al recibo de esta notificación. Dichas reclamaciones no pueden simultanearse y la interposición de cualquiera de ellas no supone, por sí sola, la suspensión de la obligación del pago de la deuda (Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre -BOE de 1/10/79- y Real Decreto 1999/1981, de 20 de agosto -BOE de 9 y 10 de septiembre-).

Asimismo, para corregir el resultado obtenido de la comprobación de valores, puede promoverse la práctica de la tasación pericial contradictoria, mediante solicitud presentada en el mismo plazo señalado para las reclamaciones anteriores indicadas (Ley 29/1991, de 16 de diciembre).

\* \* \*

ACTA Nº 050592

INSPECCION DE LOS TRIBUTOS

COMUNIDAD AUTONOMA DE CASTILLA Y LEÓN

Concepto Tributario: IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES y A.J.D.

Período: 1992

Obligado Tributario: CACHON PRESA, ISIDRO ISMAEL  
N.I.F.: 9.707.241-E

Domicilio: C/ Alcalde Miguel Castaño, 32 -3º Izda. - LEÓN- 24005  
ACTUARIOS:

HENAR ROZADA RIVERA (B0973979524A2205)

En León, a 26 de febrero de mil novecientos noventa y siete, constituida la inspección en sus oficinas de Avda. Peregrinos, s/n, hace constar:

1º- Que la presente acta se formaliza al amparo de lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, por existir la siguiente prueba preconstituida del hecho imponible:

Escritura de Compra-Venta otorgada en Madrid, con fecha 6-10-92, ante el Notario don Pedro de la Herrán Matorras, n.º de protocolo 3.122, en virtud de la cual don Isidro Ismael Cachón Presa, adquirió un apartamento situado en el término municipal de Puebla de Lillo, en la urbanización "Puerto de San Isidro", señalado con la letra K de la planta baja del edificio, siendo la vendedora COIMPRO, S.A., C.I.F. Nº: A28344174.

Autoliquidación presentada en la Delegación de Hacienda de Madrid, el día 2 de octubre de 1992, por importe de 97.500 pesetas, en concepto de cuota del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

2º Por todo lo cual, la Inspección considera:

Que la adquisición de bienes inmuebles está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. de acuerdo con lo dispuesto

en el art. 7.1.a) del Real Decreto 3494/81, de 29 de diciembre, por el que se aprobaba el Reglamento del Impuesto.

Que según lo establecido en los art. 10.1 y 61.1 del citado Reglamento, la base imponible asciende a 2.615.615 pesetas.

Que la comprobación de valores del inmueble ha sido efectuada por el Técnico competente de este Servicio Territorial y se adjunta a este Acta.

Que procede practicar la liquidación complementaria derivada de la comprobación de valores realizada.

Que el tipo de gravamen aplicable es el 6% previsto en el artículo 11.1 a) del Real Decreto 3494/81.

Que el art. 8.a) establece que el sujeto pasivo es el adquirente.

Que el devengo se produce el día en que se realiza el acto o contrato gravado, a tenor del art. 64.1.a) del citado texto legal.

3º Los hechos consignados, a juicio de la Inspección NO constituyen infracción tributaria GRAVE, en virtud de lo dispuesto en el art. 79 y siguientes de la Ley General Tributaria, modificada parcialmente por la Ley 25/95 de 20 de julio.

La sanción pecuniaria procedente por las infracciones tributarias apreciadas asciende al ——— por 100 de la deuda tributaria, cantidades o conceptos correspondientes, como consecuencia de la aplicación de los criterios de graduación que se detallan:

4º En consecuencia, se estima procedente la regularización de la situación tributaria del interesado proponiéndose la siguiente liquidación:

Base Imponible: 2.615.615  
Tipo de Gravamen: 6%  
Cuota Integra: 156.937  
Cuota autoliquidada: -97.500  
Cuota Diferencial: 59.437  
Cuota: 59.437  
Recargos: ———  
Intereses de Demora: ———  
Sanción: ———  
Deuda Tributaria: 59.437

5º La Inspección notifica al interesado que con este acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado segundo del artículo 146 de la Ley General Tributaria, pudiendo alegar ante EL JEFE DEL AREA DE INSPECCION Y VALORACION TRIBUTARIA, en el plazo de quince días a partir de la recepción del acta, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitud de la prueba a que alude en el apartado primero de este acta y sobre la propuesta de liquidación que la misma contiene, expresando su conformidad o disconformidad sobre una o ambas cuestiones.

6º Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, EL JEFE DEL AREA DE INSPECCION Y VALORACION TRIBUTARIA dictará el acto administrativo que proceda.

7º La Inspección advierte al interesado que, si presta su conformidad a la propuesta de liquidación contenida en el acta, la sanción pecuniaria se reducirá en ———.

La presente acta, con el carácter de DEFINITIVA, se formalizará por triplicado, cuyo segundo ejemplar se remite al interesado junto con el preceptivo informe ampliatorio.

Por la Inspección, Henar Rozada Rivera.

\* \* \*

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y A.J.D

Doc.: 57484/95  
Exp. Dev.: 8/96  
Contribuyente  
Nombre: Mª Yolanda González García  
N.I.F.: 9.765.129-L  
Domicilio: C/ Luna, 1-1º F -  
TROBAJO DEL CAMINO (León)

Con esta fecha el Jefe del Servicio Territorial de Hacienda de León ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la solicitud de rectificación de la autoliquidación de la referencia y teniendo en cuenta los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

1º- Con fecha 26-10-95 tuvo entrada en este Servicio Territorial un contrato de compraventa de un vehículo marca Rover, matrícula LE-4531-Z, acompañado de la autoliquidación correspondiente por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., mediante la cual se ingresó la cantidad de 52.000 pesetas, resultante de aplicar el tipo impositivo 4% a una base imponible de 1.300.000 pesetas.

2º- Posteriormente, el día 16-02-96 se solicita la rectificación de aquella autoliquidación y la devolución de lo ingresado mediante la misma, alegando haber rescindido el contrato de compraventa y firmando ambas partes la solicitud.

Considerando los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

1º- El Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, establece en su artículo 57.5 que si el contrato queda sin efecto por mutuo acuerdo de las partes contratantes, no procederá la devolución del impuesto satisfecho y se considerará como un acto nuevo sujeto a tributación.

2º. En su virtud, en el presente caso, no solo no es correcto devolver la cantidad ingresada, sino que, además, la rescisión del contrato firmada por ambos contratantes, debe considerarse como un nuevo contrato sujeto al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales, siendo el sujeto pasivo D. Gabriel Yague Alonso.

Por todo lo cual, procede: DESESTIMAR la solicitud de rectificación de la autoliquidación referenciada que se confirma por el presente acuerdo”.

Lo que comunico a Vd., advirtiéndole que contra la misma puede interponer recurso de reposición ante este Servicio o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional dentro del plazo de 15 días desde el siguiente a la notificación de este escrito.

\*\*\*

#### SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS

EXPTE N°: 2047/88

N.º RECURSO:217/92

Recurrente:

Nombre: José Luis Hernández Rodríguez

D.N.I.: n°: 7.689.056

Domicilio: Avda. Condesa Sagasta, 6 - 2º A - LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 15-07-92 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 17-07-92, se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4.º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo

10.1 que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha modificado la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 3.871.770 pesetas.

Por todo lo cual, proce ESTIMAR EN PARTE el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 3.871.770 pesetas, sobre la que se gira la correspondiente liquidación..

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

\*\*\*

#### SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS

EXPTE N°: 5413/96

N.º RECURSO:251/97

Recurrente:

Nombre: Bernardo de la Cruz Solana

D.N.I.: n°: 1895030

Domicilio: C/ Azorín, 26-5º B San Andrés del Rabanedo (León)

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Con fecha 15-04-97 le fue notificado al sujeto pasivo el documento de la referencia el valor comprobado correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 28-04-97 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando no estar de acuerdo con la valoración del inmueble.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4.º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1 que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- De la revisión de la valoración se comprueba que han sido tenidos en cuenta todos los datos y características de los bienes valorados, según los datos obrantes en el expediente.

Por todo lo cual, procede DESESTIMAR el presente recurso de reposición, confirmando la valoración y liquidación practicadas

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

**SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS**

EXPTE N°: 2581/95

N° RECURSO: 531/96

Recurrente:

Nombre: Eva Mª López de Castro

D.N.I.: n°: 39.185.334

Domicilio: Pza. Cortes Leonesas, 4-10° D- LEÓN

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Con fecha 6-11-96 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 21-11-96 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que no está de acuerdo con la valoración efectuada.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4.º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1 que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha confirmado el valor declarado por el sujeto pasivo.

Por todo lo cual, procede ESTIMAR el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 2.975.000 y anular la liquidación n.º 21-72993/96 por importe de 119.617 pesetas.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

\* \* \*

**SECCION: IMPUESTOS INDIRECTOS**

EXPTE N.º: 6730/88

Nº RECURSO: 295/92

Recurrente:

Nombre: Jacinto Lázaro González

D.N.I.: n°: 9.464.037

Domicilio: C/ Andalucía, 1 - 7º D BILBAO

Visto el recurso de reposición arriba referenciado por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y teniendo en cuenta los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Con fecha 15-09-92 le fue notificado al sujeto pasivo del documento de la referencia el valor comprobado correspondiente a los bienes que se transmiten.

2.- Posteriormente, el día 29-09-92 se interpone recurso de reposición contra dicho acuerdo de comprobación de valores, alegando que considera excesivo el valor asignado a los referidos bienes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

1.- La Orden de 18 de julio de 1996, de las Consejerías de Presidencia y Administración Territorial y de Economía y Hacienda, por la que se desarrolla la estructura orgánica de los Servicios Territoriales de Economía y Hacienda de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León, en su artículo 4.º, establece la competencia de esta Sección para conocer y resolver el presente recurso, el cual ha sido interpuesto en tiempo hábil.

2.- El Real Decreto Legislativo 3050/1980, de 30 de diciembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D., establece en su artículo 10.1, según la nueva redacción dada por la disposición adicional 2º de la Ley 29/1987, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, que la base imponible está constituida por el valor real del bien transmitido.

3.- La Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, modificada por la Ley 10/1985 de 26 de abril, dispone en su artículo 52.1.d), que la Administración podrá comprobar el valor de los bienes, entre otros medios, mediante el dictamen de peritos de la Administración.

4.- En virtud de lo anterior, se ha procedido a revisar la valoración de los bienes transmitidos y el Perito de la Administración ha modificado la citada valoración del bien, dando un nuevo valor de 1.913.870 pesetas.

Por todo lo cual, procede ESTIMAR EN PARTE el presente recurso de reposición, fijando la base imponible del Impuesto en la cantidad de 1.913.870 pesetas, sobre la que se gira la correspondiente liquidación.

Contra la presente notificación el interesado podrá interponer reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el plazo de 15 días hábiles siguientes al recibo de esta notificación.

León, a 5 de junio de 1997.-El Jefe del Servicio Territorial, José Miguel Lucia Manrique.

5623

175.750 ptas.

**Confederación Hidrográfica del Duero****COMISARIA DE AGUAS**

El Ayuntamiento de Joarilla de las Matas, solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido de las aguas residuales procedentes del saneamiento de dicha localidad, al cauce del arroyo Alameda, en término municipal de Joarilla de las Matas.

**INFORMACION PUBLICA**

Las obras de depuración consisten en:

-Arqueta con rejillas de desbaste normal.

-Dos canales desarenadores de 4,50 m.de longitud y 0,15 m. de anchura.

-Dos tanques cilíndricos de decantación-digestión de 3,50 m. de diámetro y 5,55 m. de profundidad.

-Dos lechos biológicos cilíndricos de 3,50 m. de diámetro y 1,80 m. de profundidad.

Las aguas residuales depuradas se verterán al cauce del arroyo Alameda en término municipal de Joarilla de las Matas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Joarilla de las Matas, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (V-1029-Le).

Valladolid, 22 de mayo de 1997.-El Secretario General, Eduardo Mora Cazorla.

5126

3.625 ptas.

## Confederación Hidrográfica del Norte

### COMISARIA DE AGUAS

N/R: E-A/24/03542, O-35-97.

Asunto: Ejecución de caminos de acceso.

Peticionario: Antonio Campo, S.A.

D.N.I. o N.I.F. Número: A24074072.

Domicilio: 24380-Puente de Domingo Flórez (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo de Ricasa (Río Santa Eulalia).

Punto de emplazamiento: Santa Eulalia de Cabrera.

Término municipal y provincia: Encinedo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Las obras consisten en la ampliación de acondicionamiento del camino de Santa Eulalia de Cabrera hasta el paraje Val de la Casa y construcción de otros 600 m. de camino para acceso a sondeos.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Encinedo, o bien en la confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado del Pantano de Bárcena - 24400 Ponferrada - León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 21 de mayo de 1997.-El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

5065

3.250 ptas.

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### LEON

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 15 de mayo de 1997, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la convocatoria del suministro de vallas y carteles para construir cercados de áreas para perros en distintas zonas del municipio de León, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 6.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega: Un mes, a partir de la notificación de la adjudicación.

Fianza provisional: 120.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo de garantía: Un año.

Presentación y apertura de plicas: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego rector del Concurso (condición (7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., en la calle/plaza ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en su propio nombre (o en el de ....., según poder bastante que acompaña):

Expone:

Primero.-Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de vallas y carteles para construir cercados de áreas para perros en distintas zonas del municipio de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número ..... correspondiente al día ..... de ..... de ....., y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

-Denominación del suministrador: (indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

-Características del suministro: (indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar)

Segundo.-Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León a ..... de ..... de 1997.

(Firma del licitador).

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Organismo municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 27 de mayo de 1997.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

5299

10.250 ptas.

\*\*\*

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 15 de mayo de 1997, los Pliegos de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que han de regir la convocatoria del suministro de papeleras y contenedores para pilas usadas con destino al Ayuntamiento de León, por concurso y procedimiento abierto, se hacen públicos a efectos de reclamaciones, mediante la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, debiendo presentarse las mismas dentro de un plazo de 8 días hábiles a partir de la fecha de su publicación, en el Registro General Municipal.

Asimismo, se abre un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:



Tipo de licitación: 4.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Plazo de entrega: Un mes, a partir de la notificación de la adjudicación.

Fianza provisional: 80.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del precio de adjudicación.

Plazo de garantía: Un año.

Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados. Dichos sobres se rotularán según lo especificado en el Pliego de Bases, presentándose en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, entre las 9.00 y las 13.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando el mismo a las 13.00 horas del último día hábil resultante, que si coincidiera en sábado se trasladaría al siguiente día hábil.

Las ofertas habrán de contener la documentación exigida en el Pliego rector del Concurso (condición (7), debiendo ajustarse las proposiciones al siguiente modelo:

"D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., en la calle/plaza ....., número ....., con Documento Nacional de Identidad número ....., actuando en su propio nombre (o en el de ....., según poder bastante que acompaña):

Expone:

Primero.—Que enterado de la convocatoria para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de papeleras y contenedores para pilas usadas con destino al Ayuntamiento de León, publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON número ..... correspondiente al día ..... de ..... de ....., y con pleno conocimiento de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas particulares, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

—Denominación del suministrador: (indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial).

—Datos del suministrador: (indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex y Número de Identificación Fiscal).

—Características del suministro: (indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

—Importe del suministro: (indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar)

Segundo.—Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el IVA, tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, colegio o servicio municipal que por el Ayuntamiento se indique.

León a ..... de ..... de 1997

(Firma del licitador)

La apertura de las ofertas se llevará a efecto por la Mesa de Contratación a las 13.00 horas del día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, que si coincidiera en sábado se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Órgano municipal competente, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

En caso de que se produjeran reclamaciones contra los Pliegos de Condiciones aprobados, se suspenderá temporalmente la licitación en tanto se resuelvan las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 27 de mayo de 1997.—El Alcalde, Mario Amilivia González.  
5297 10.250 ptas.

#### VILLAREJO DE ORBIGO

Por Funeraria del Orbigo, S.L., se ha solicitado licencia municipal para la construcción y posterior apertura al público de Tanatorio en la calle Ramón y Cajal, s/n, de Veguellina de Orbigo.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer, puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de quince días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C. y L. número 209, de 29 de octubre de 1993, BOE número 297, de 13 de diciembre de 1993), mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Orbigo, 22 de mayo de 1997.—El Alcalde, Antonio García Arias.

5290

2.125 ptas.

#### LAGUNA DE NEGRILLOS

Por don Roberto González Cabañeros, se ha solicitado el cambio de titularidad de disco-bar Hobby, calle El Jardín, s/n, y que anteriormente figuraba a nombre de doña Enedina Gorgojo Alvarez.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes, en el plazo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio, en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Laguna de Negrillos, 27 de mayo de 1997.—El Alcalde, Valentín Martínez Sánchez.

5291

1.500 ptas.

#### VILLAZALA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1996, se expone al público por espacio de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que pueda ser examinada por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el artículo 2,2 del citado Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

1. Recurso de reposición, potestativo, ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Tributaria de León dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato al término del periodo de exposición pública, o

2. Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición de recurso contra los actos citados no originará la liquidación de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Villazala, 26 de mayo de 1997.—El Alcalde, José Antonio Guerrero Villoria.

5293

844 ptas.

#### CEA

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1996, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en cumplimiento y de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Cea, 27 de mayo de 1997.—El Alcalde, Felipe Cerezal Manrique.  
5294 375 ptas.

#### SABERO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1997, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 22 de mayo de 1997.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88, ya expresada, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Sabero, 26 de mayo de 1997.—El Alcalde, Francisco García Alvarez.

5295 597 ptas.

\* \* \*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de agosto de 1996, acordó la imposición de Contribuciones Especiales para la obra de "Alumbrado público de Olleros de Sabero, 2.ª fase, finalización". El Pleno Municipal, en su sesión celebrada el día 22 de mayo de 1997, acordó la aprobación de la relación de cuotas individuales—Padrón de contribuciones especiales—, en los términos siguientes:

Contribuciones especiales alumbrado público de Olleros de Sabero, 2.ª fase, finalización:

Coste de la obra: 4.006.629 pesetas.

Cantidad a repartir entre los contribuyentes: 1.858.307 pesetas.

Módulo de reparto: Metro lineal de inmuebles y solares afectados por la obra: 1.049,12 pesetas.

El expediente de las contribuciones especiales citadas se expone al público durante el plazo de treinta días, conforme expresa el artículo 34.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. Dentro de dicho periodo, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Igualmente, podrán los propietarios o titulares afectados constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36.2 de dicha Ley

Sabero, 27 de mayo de 1997.—El Alcalde, Francisco García Alvarez.

5348 750 ptas.

#### CARROCERA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de este Ayuntamiento del ejercicio de 1996, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 30/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince

días a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho más, podrán formularse ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas, todo ello conforme a lo previsto en el artículo 193.3 de la precitada Ley.

Carrocera, 27 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).  
5296 470 ptas.

#### LA POLA DE GORDON

Aprobada por este Ayuntamiento, la permuta de fincas y adjudicación de sobrantes a sus colindantes, en su caso, para en el primero de los casos, realización de un nuevo Parque en La Pola de Gordón, en la calle la Constitución y en el segundo, para la adecuación de bienes no utilizables y que por su deterioro, depreciación o deficiente estado, resultan inaplicables a los servicios municipales o al normal aprovechamiento, y siguiendo lo determinado en los artículos 109, 112.2 y 118 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales (RD 1.372 de 13 de junio), en consonancia con los artículos 79.1 del R.D.L. de 18 de abril de 1986, artículo 109 de la Dp. 3588/64 de 5 de diciembre, artículo 7.4 y 54 de Haciendas Locales y demás de aplicación, se hace público por espacio de "un mes", para que los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones, si a su derecho conviniere, según la siguiente descripción y afectación de los siguientes bienes.

1. Permuta.—Finca número 1). Propiedad de doña Sagrario García Argüello, calle Capitán Lozano, número 45, en La Pola de Gordón, por otra sita en la calle la Constitución, para la implantación de un nuevo parque en La Pola de Gordón (León).

2. Adjudicación de fincas sobrantes a sus colindantes:

A) Finca número 2). Propiedad de este Ayuntamiento, sita en calle Capitán Lozano, 43, para su adjudicación a doña María Pilar Melón Fernández, en su valoración de 624.000 pesetas.

B) Finca número 3). Propiedad de este Ayuntamiento, calle Capitán Lozano, número 41, para su adjudicación a doña Concepción González Alvarez, o quien demuestre su propiedad en el día de la fecha, valorada en 684.705 pesetas.

C) Finca número 4). En calle Capitán Lozano, 39, propiedad de este Ayuntamiento, para su adjudicación a don Félix Alonso, valorada en 610.635 pesetas.

D) finca número 5). Propiedad de este Ayuntamiento, calle Capitán Lozano, n.º 37, para su adjudicación a don Rufino Caballero Rodríguez o persona que en esta fecha sea su propietario, valorada en 551.820 pesetas.

E) Finca número 6). Avenida de la Constitución, número 10, propiedad de don Félix Argüello González, se corresponde con la finca número 1 de doña Sagrario García Argüello, a los efectos de permuta y su valoración se cifra en 493.766 pesetas.

La Pola de Gordón, 28 de mayo de 1997.—El Alcalde Presidente (ilegible).

5342 1.220 ptas.

#### VALDESAMARIO

El Pleno de la Corporación municipal, en sesión extraordinaria del día 17 del presente mes, ha tomado el acuerdo de aprobar el Padrón de la tasa de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos del año 1997, el cual se pone de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Valdesamario, 24 de mayo de 1997.—El Alcalde, José Díez Mínguez.

5344 313 ptas.

#### CASTROCALBON

Rendida por el señor Alcalde la Cuenta General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 1996, e informada por

la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público en las oficinas municipales por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Castrocalbón, 28 de mayo de 1997.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

5345

313 ptas.

#### FRESNO DE LA VEGA

Doña Cecilia Reinoso Blanco ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de tienda de autoservicio, en Fresno de la Vega, calle Arriba, número 4, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un periodo de información pública de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Fresno de la Vega, 26 de mayo de 1997.—El Alcalde, Filiberto Reinoso Bodega.

5346

1.875 ptas.

#### URDIALES DEL PARAMO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio de 1996, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días a partir del día siguiente de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Urdiales del Páramo, 27 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

5347

250 ptas.

#### VILLABLINO

Doña Rosario Fernández Arias, en nombre propio, ha solicitado licencia municipal para la actividad de "Mercería y Papelería", que será emplazada en la calle Doctor Fleming, 5, de Villablino, de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que, por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villablino, 29 de mayo de 1997.—El Alcalde, Guillermo Murias Andonegui.

5376

2.250 ptas.

#### TORAL DE LOS GUZMANES

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1995, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante 15 días. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.2-3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Toral de los Guzmanes, 30 de mayo de 1997.—El Alcalde (ilegible).

5449

813 ptas.

#### VILLADANGOS DEL PARAMO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 30 de mayo de 1997, el pliego de cláusulas administrativas que han de regir el concurso público por procedimiento abierto y tramitación urgente para contratar la ejecución de las obras de "Complejo de Piscinas Municipales en Villadangos del Páramo, 2.ª fase", se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia concurso público, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

Objeto de la licitación: Las obras de "Complejo de Piscinas Municipales en Villadangos del Páramo, 2.ª fase".

Tipo de licitación: 15.000.000 de pesetas, IVA incluido.

Plazo de ejecución: Dos meses contados a partir del siguiente al del acta de comprobación del replanteo, si no hubiere reservas.

Garantías: Provisional de 300.000 pesetas y definitiva equivalente al 4% del importe de la adjudicación. Ambas garantías podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 37 de la LCAP.

Plazo y presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento, entre las 10 y las 14 horas, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. También podrán presentarse por correo, en cuyo caso el interesado deberá de acreditar con el resguardo correspondiente la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir estos requisitos no será admitida la proposición en caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

Presentación de proposiciones: Se presentarán en sobre cerrado en el que figurará la inscripción "Proposición para tomar parte en el concurso por procedimiento abierto y tramitación urgente convocado por el Ayuntamiento de Villadangos del Páramo para ejecución de las obras de "Complejo de Piscinas Municipales en Villadangos del Páramo, 2.ª fase".

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres, A y B, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará "Documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y garantía depositada", y contendrá la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y Número de Identificación Fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en las causas de prohibición de contratar previstas en el artículo 20 LCAP.
- f) Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- g) Los que acrediten hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- h) Relación de obras ejecutadas en el transcurso de los últimos 5 años.
- i) Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

El sobre B se titulará "Oferta económica y modificaciones al objeto del contrato", y contendrá:

- a) La proposición económica, con arreglo al siguiente modelo de proposición:

El abajo firmante don ....., mayor de edad, de profesión ....., domiciliado en ....., y con DNI número ....., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de .....), teniendo conocimiento de la convocatoria anunciada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA número ....., de fecha ....., toma parte y se compromete a realizar las obras de "Complejo de Piscinas Municipales en Villadangos del Páramo, 2.ª fase".

Y hace constar:

1. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas para la adjudicación del contrato.

2. Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3. Que se compromete a realizar las obras de "Complejo de Piscinas Municipales en Villadangos del Páramo, 2.ª fase", en el precio de ..... pesetas (letra y cifras), IVA incluido.

4. Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar establecido en el artículo 20 LCAP.

b) Memoria con los criterios y las variantes o alternativas que se ofrecen con sujeción a los criterios que se detallan en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento, a las 10 horas del segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, excepto si este fuera sábado, en cuyo caso será el día hábil siguiente.

Villadangos del Páramo, 30 de mayo de 1997.-La Alcaldesa, Pilar González Villadangos.

5443

11.750 ptas.

#### MANSILLA DE LA MULAS

Por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento, el 21 de mayo de 1997, se ha acordado la aprobación del expediente de contratación de las obras de "Cerramiento de zona deportiva en Mansilla de las Mulas" y el pliego de condiciones para la contratación de dichas obras.

El expediente queda expuesto al público por término de ocho días, contados desde la fecha siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Durante dicho plazo puede examinarse en las oficinas municipales y presentarse contra él cuantas reclamaciones se consideren pertinentes; advirtiéndose que en el caso de que concluya el plazo y no se haya presentado ninguna reclamación se considerará definitivamente aprobado sin necesidad de adoptarse nuevo acuerdo expreso.

Simultáneamente se ha acordado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la convocatoria de la licitación, con arreglo a las bases contenidas en el pliego de condiciones, con la advertencia de que será suspendida si contra el pliego de condiciones se presentan reclamaciones y así se hiciera necesario para su resolución, lo que se efectúa por medio de este anuncio con el resumen siguiente:

1.- Licitación: Subasta pública de procedimiento abierto.

2.- Objeto: Contratar la ejecución de las obras de "Cerramiento de zona deportiva en Mansilla de las Mulas".

3.- Plazo de ejecución: Cinco meses.

4.- Tipo base de licitación: 13.839.536 pesetas, mejorable a la baja. En este precio están incluidos todos los impuestos, gastos y honorarios de dirección de obra.

5.- Capacidad para contratar: Están capacitadas las personas naturales o jurídicas no incursas en las circunstancias enumeradas en el artículo 20 de la Ley de Contratos.

6.- Garantías: La provisional del dos por ciento del tipo base de licitación. La definitiva se constituirá por cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

7.- Lugar y plazo de presentación de ofertas: En la Secretaría General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 14 horas y plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON.

8.- Pliego de Condiciones. Formalidades de presentación de ofertas y modelo de proposición: En la Secretaría General del Ayuntamiento se encuentra a disposición el pliego. Se han de presentar dos sobres con la inscripción "Proposición económica para optar a la subasta de adjudicación de las obras de "Cerramiento de zona deportiva en Mansilla de las Mulas". El Sobre A, denominado "Oferta Económica" contendrá dicha oferta, que debe ajustarse al modelo siguiente:

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., titular del DNI nº ..... expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ..... con domicilio en ....., conforme acreditado con poder bastantado) enterado de la subasta tramitada por el Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de "Cerramiento de zona deportiva en Mansilla de las Mulas" se compromete a efectuarlas en la forma determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en el precio de ..... pesetas (en letra y número).

..... a ..... de ..... de 199.....

El sobre B, denominado "Documentos", debe contener:

1. Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes:

1.1. Documento Nacional de Identidad del licitador cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada por quien ostente la representación pública administrativa, o escritura de constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica.

1.2. Poder bastantado por Letrado con ejercicio en ámbito del Colegio Profesional Provincial, cuando se actúe por representación.

1.3. En caso de concurrir a la licitación varias empresas, constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios que suscriben las proposiciones, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante la Administración.

2. Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. Declaración responsable del licitador otorgada ante la autoridad judicial, administrativa, notario u organismo cualificado, haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en el artículo 20 de la LCAP.

4. Certificado de clasificación de la empresa requerida, en su caso, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma o, en su defecto, y cuando aquella no sea necesaria la aportación de los siguientes documentos acreditativos de la solvencia técnica y económica:

4.1. Informe de instituciones financieras acreditativo de la solvencia económica y financiera o, en su defecto, seguro de indemnización por riesgos profesionales.

4.2. Cualquier otro documento que, acreditando tales extremos, sea considerado bastante por la Administración.

4.3. Títulos y experiencia del empresario y de los cuadros de la empresa.

4.4. Relación de obras ejecutadas en el curso del último año, acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

4.5. Declaración indicativa de la maquinaria, material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución de la obra.

9.- Mesa de contratación: Integrada por el Alcalde, un Concejal designado por el Alcalde entre los componentes del equipo de gobierno, un Concejal designado por el Alcalde entre los componentes de la Oposición, y el Secretario del Ayuntamiento.

10.- Apertura de proposiciones: Se celebrará en acto no público la apertura del sobre B el quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas. La apertura del sobre A

se efectuará en acto público a celebrar el quinto día hábil siguiente á la apertura de la documentación, a las 13 horas, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento.

11.- Adjudicación definitiva: Se ha de acordar por la Comisión de Gobierno en el plazo de veinte días desde que se realice la provisional, lo que hará la Mesa de Contratación en el acto público de apertura de ofertas programado.

Mansilla de las Mulas a 26 de mayo de 1997.-El Alcalde, José Miguel González Llamazares.

5287

14.625 ptas.

## MANCOMUNIDAD MONTAÑA DE RIAÑO

### ANUNCIO DE LICITACION

Resolución de la Mancomunidad de Municipios Montaña de Riaño por la que se anuncia la adjudicación del Contrato de Consultoría y Asistencia, por el procedimiento de concurso.

De conformidad con lo dispuesto en la LCAP se anuncia concurso por procedimiento abierto, para adjudicar el trabajo específico y concreto de consultoría, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.-Es objeto del contrato la realización de un estudio consistente en la "Elaboración de un Estudio del Turismo Rural en la Montaña de Riaño Organización y Desarrollo."

II. Duración del contrato.-El Estudio debe estar finalizado en el plazo de tres meses a partir de la adjudicación del contrato.

III. Tipo de licitación.-El presupuesto del contrato que servirá de base de licitación, asciende a la cantidad de 6.412.000 pesetas.

IV. Pago.-El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo al presupuesto en vigor.

V. Publicidad del pliego.-Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas de la Mancomunidad.

VI. Garantía provisional.-Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Exposición del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.-Durante quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. Garantía definitiva.-El 4% del importe de la adjudicación.

IX. Presentación de proposiciones.-Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

X. Apertura de proposiciones.-Tendrá lugar a las 13 horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. Modelo de proposición.-El recogido en el Pliego de Cláusulas. Riaño, 17 de febrero de 1997.-El Presidente (ilegible).

5349

4.125 ptas.

## Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo - Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 965/97-2.\*B, por el Procurador señor Gallego Brizuela, en nombre y representación de Tomiza, S.L., contra la resolución de 16 de enero de 1997, de la Dirección General de Administración Territorial de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, por la que se resuelve el recurso ordinario interpuesto por dicha demandante contra otra delegación Territorial de la referida Junta en León, de 30 de junio de 1996, dictada en el expediente LE-I/171/96, sanción a

bar musical El Paso de Ponferrada, infracción Ley Seguridad Ciudadana El Paso de Ponferrada, infracción Ley Seguridad Ciudadana por exceso horario.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 25 de abril de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

4288

3.500 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 765/97-1.\*B, por el Procurador don Jorge Rodríguez-Mosalve Garrigós, en nombre y representación de Fuegos Artificiales Antonio Caballer, S.A., contra desestimación presunta de las solicitudes formuladas ante el Ayuntamiento de León, en reclamación de cantidad por la fabricación, suministro, montaje y disparo de varios espectáculos de pirotecnia, con motivo de las Fiestas Patronales de León, en junio de 1992.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de mayo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

4433

3.125 ptas.

\* \* \*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1005/97-2.\*B, por el Procurador Ballesteros González, en nombre y representación de Lecherías del Noroeste, S.A., contra la resolución de la Delegación Territorial de León, de la Junta de Castilla y León, de 24 de enero de 1997, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por don Armando Cayado Llosa, en nombre y representación de Lecherías del Noroeste, S.A., contra resolución de la Oficina Territorial de Trabajo, de 3 de octubre de 1996, por la que resolviendo expediente sobre infracción y sanción en el orden social número 230/96, consecuente al acta de la Inspección de Trabajo, número 1.640/96, se acordó imponer una sanción de 250.000 pesetas confirmando la citada resolución.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de mayo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

4552

3.750 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.141/97-2.ªA, por el Procurador señor Ballesteros González, en nombre y representación del Colegio Oficial de Arquitectos de León, contra acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de León de 14 de enero de 1997, que concedió licencia de obras a don José María Carnero Huerga, para reforma de vivienda con cambio de uso a oficina y local en Avda. Fernández Ladreda, número 5 de León, según proyecto de Arquitecto Técnico.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de mayo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

4652 3.125 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.255/97-1.ªA, por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de doña Nidia Castaño Escobar, contra resolución del Gobierno Civil de León, de fecha 12 de junio de 1996, por la que se acuerda la expulsión del territorio nacional de la recurrente.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de mayo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

4661 2.750 ptas.

\*\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.268/97-1.ªA, por la Procuradora doña Consuelo Verdugo Regidor, en nombre y representación de Construcciones Presa Ibáñez, S.L., contra desestimación por silencio administrativo del Ayuntamiento de Benavides de Orbigo (León), de la solicitud de 18 de noviembre de 1996, para el pago de la factura 14/96, de fecha 15 de mayo de 1996, que se adeuda a la recurrente por cantidad de 252.880 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 6 de mayo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

4662 3.000 ptas.

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.- Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 1.220/97-2.ª, por el señor Abogado del Estado, en nombre y representación de la Administración del Estado (Gobierno Civil de León), contra el acuerdo adoptado en sesión extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1996, por el Pleno del Ayuntamiento de Ardón (León), que consta en el punto 7.º del acta: Asignaciones de la Corporación correspondientes al ejercicio 1996.

En dichos autos, y en resolución de fecha, se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 16 de mayo de 1997.-Ezequías Rivera Temprano.

5019 3.250 ptas.

## Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

### NUMERO UNO DE LEON

#### *Cédula de citación*

Por tenerlo así acordado en autos de juicio de divorcio número 89/97 seguidos a instancia de la Procuradora señora Baños Vallejo, en representación de Trinidad Martínez, contra Diego Ginés Alvarez, por medio de la presente se cita al referido demandado, cuyo paradero se desconoce, para que el próximo día 11 de junio de 1997, a las 10 horas, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida Ingeniero Sáenz de Miera, 6, de León, para celebrar prueba de confesión judicial, y en caso de no hacerlo se le cita para segunda convocatoria el día 12 de junio, a las 10 horas, apercibiéndole que de no comparecer en esta segunda ocasión podrá ser tenido por confeso en sentencia.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en León a 20 de mayo de 1997.-La Secretaria judicial (ilegible).

5455 4.000 ptas.

### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 293/95, se tramitan autos de menor cuantía, promovidos por González Monar, S.L., representada por el Procurador señor Calvo Liste, contra don Antonio Jimeno Pérez, sobre reclamación de 906.633 pesetas de principal y la de 300.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día siete de julio, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día treinta y uno de julio, a las

doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticuatro de septiembre de 1997, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**Bienes objeto de subasta:**

—Tarjeta de transporte n.º 4776783, serie MDP-Comarcal de servicio público. Valorada en 650.000 pesetas.

—Tarjeta de transporte n.º 5840350, serie MDP-Comarcal de servicio público. Valorada en 750.000 pesetas.

Dado en León a 29 de mayo de 1997.—El Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5425 4.500 ptas.

\* \* \*

Don Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 350/96 se tramitan autos de juicio de cognición, promovidos por Oliver Auto, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra doña Marta Suárez Benítez y doña Estelita Benítez Álvarez, sobre reclamación de 192.486 pesetas de principal y la de 100.000 pesetas para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y en su caso segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 7 de julio de 1997, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda, el día treinta y uno de julio, a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día veinticinco de septiembre, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

**Bien objeto de subasta:**

—Turismo Toyota Celica Liftbac, matrícula LE-9308-S. Valorado en 700.000 pesetas.

Dado en León a 29 de mayo de 1997.—El Juan Carlos Suárez-Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

5353 4.375 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 183/96 seguidos por estafa, por resolución de fecha 27 de mayo de 1997, se ha acordado citar a don José María Castro Montes, con último domicilio conocido en la localidad de León, y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 17 de junio, a las 10.10 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a don José María Castro Montes, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, expido el presente y firmo en León a 27 de mayo de 1997.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

5354

2.000 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

*Edicto notificación sentencia*

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta ciudad de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 22/97, seguidos en este Juzgado a instancia de don Isidoro García García, contra don Celestino Suárez Sáiz, hoy en rebeldía procesal e ignorado paradero, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En León a 23 de mayo de 1997.—Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Javier Álvarez Fernández, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, los presentes autos número 22/97 de juicio de cognición sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano y reclamación de rentas, promovido, como parte actora, por la Procuradora doña Marta Vicente San Juan, en nombre y representación de don Isidoro García García, al que dirige el Letrado don José M.ª Alonso Rodríguez, contra don Celestino Suárez Sáiz, como demandado, en situación de rebeldía procesal.

Fallo: Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la Procuradora doña Marta Vicente San Juan, en nombre y representación de don Isidoro García García, contra el demandado don Celestino Suárez Sáiz, debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento sobre la vivienda situada en Trobajo del Camino, calle La Luz, n.º 10-7.º E y el desahucio por falta de pago del demandado, condenando al mismo a dejarla libre y expedita a disposición del actor, en el plazo que marca la Ley, previniéndole que de no hacerlo así podrá ser lanzado por la fuerza y a su costa, condenándole, además, al pago de la cantidad de doscientas noventa y seis mil seiscientos noventa pesetas (296.690 pesetas), en concepto de rentas adeudadas y cantidades asimiladas, todo ello con expresa condena en costas a dicha parte demandada.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación dentro del plazo de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Celestino Suárez Sáiz, en rebeldía procesal, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido en León a 29 de mayo de 1997.—El Secretario, Máximo Pérez Modino.

5399

5.375 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos número 331/96, seguidos a instancia de don Pablo González Martínez y 32 más, contra Avicultura Leonesa. S.L., Avícola Leonesa, S.A., Agrovic Integración, S.A., Agrovic Alimentación Centro, don Fernando Alonso Verduras y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, en los que por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de León, ha sido aceptada la siguiente:

“Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado Juez: Señor Rodríguez Quirós.

En León a veinticinco de abril de mil novecientos noventa y siete. Dada cuenta; por recibido el anterior exhorto del Tribunal Superior, en unión de los autos que refiere y certificación de la resolución en los mismos recaída, guárdese y cúmplase lo en aquella ordenado, acusándose su recibo y notificando a las partes la resolución de recepción de autos. Cumplido que sea, procédase al cierre y archivo de los autos. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición. Lo dispone S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta. Doy fe.”

Firmado.—J. Rodríguez Quirós.—C. Ruiz Mantecón.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal, a Avicultura Leonesa, S.L., y don Fernando Alonso Verduras, actualmente en paradero desconocido, haciendo constar que el resto de las notificaciones serán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia, auto o bien sean emplazamientos, expido el presente en León a 15 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4917

4.000 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 82/97, seguida a instancia de Maite Azucena González Rodríguez y otros, contra Dagacasa, S.L., sobre salarios, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de los de León, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señora Ruiz Mantecón.

Providencia.—Magistrado: Señor Rodríguez Quirós.

En León a quince de mayo de mil novecientos noventa y siete.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del Procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Dagacasa, S.L., vecino de Astorga, Plaza Catedral, número 3, para la exacción de 1.766.184 pesetas en concepto de principal y la de 350.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y desconociéndose bienes de la apremiada para la realización de las mismas, conforme a lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, interérese de la Delegación Provincial de Hacienda, Ayuntamiento y Registro de la Propiedad del domicilio del demandado, certificación acreditativa de la existencia de algún bien o derecho susceptible de embargo inscrito a nombre de la ejecutada y dése traslado al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la citada empresa. Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que, contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de tres días.

Lo dispuso y firma S.S.<sup>a</sup> que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Dagacasa, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 15 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4918

5.125 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Doy fe y testimonio: Que en ejecución contenciosa 30/97, seguida a instancia de Miguel Llamazares Sahelices y otros, contra Comercial Técnica Leonesa, S.A., sobre cantidad, por el Ilmo. señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social

número uno de los de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Dispongo: Que debo de declarar y declaro insolvente provisional, por ahora, sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Comercial Técnica Leonesa, S.A., por la cantidad de 6.761.000 pesetas de principal y la de 500.000 pesetas calculadas provisionalmente para costas e intereses.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y firme, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado Juez.—Firmado: José Rodríguez Quirós.—Rubricado.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Comercial Técnica Leonesa, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en León a 15 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4919

3.000 ptas.

\*\*\*

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 185/97, seguidos a instancia de José Antonio Falagán Bolaños y cinco más, contra Conservación, Reparación y Saneamiento, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, por el Ilmo. señor Magistrado Juez de lo Social, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: a José Antonio Falagán Bolaños, 381.910 pesetas, a Severiano Ramírez Valderrey, 198.418 pesetas; a José Manuel Silva Cordero, 377.847 pesetas; a Juan Linares González, 326.455 pesetas, a José Angel Alfageme Carrascal, 422.359 pesetas, y a Berta Trinidad Turienzo Sancho, 494.509 pesetas; más el recargo legal por mora a cada uno de ellos.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid.

Se hace saber a las partes que para poder recurrir, si no gozaren del beneficio de justicia gratuita, deberán, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/65/0185/97, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador o causahabiente suyo, o beneficiario de justicia gratuita, consignará además, el depósito de 25.000 pesetas en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, con el número 2130/0000/66/0185/97.

Se les advierte que, de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Conservación, Reparación y Saneamiento, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a 13 de mayo de 1997.—La Secretaria Judicial, Carmen Ruiz Mantecón.

4972

5.875 ptas.